



**Gerencia Seccional I – Medellín**  
**Plan de Vigilancia y Control Fiscal - PVCF 2023**

**Auditoría Financiera y de Gestión**  
**a la Contraloría Municipal de Rionegro**  
**Vigencia 2022**

**INFORME FINAL**

**ALMA CARMENZA ERAZO MONTENEGRO**  
Auditora General de la República

**AMANDA ALVAREZ HENAO**  
Auditora Auxiliar

**DIEGO FERNANDO URIBE VELÁSQUEZ**  
Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

**PAULO EMILIO MORILLO GUERRERO**  
Gerente Seccional I  
Supervisor

Edgar Alfredo Restrepo Acevedo – Asesor de Gestión 01 (*Líder*)  
Martha Cecilia Dulcey Villamizar– Asesora de Despacho 02  
Leydi Diana Palomino Salazar– Profesional Especializada 03  
Jorge Alberto Plazas Satizabal– Profesional Universitario 02  
Judith Viviana Mesa Lopera – Profesional Universitario 02

**Auditores**

Luz Enith Cardona Montoya, Abogada  
Guillermo Ramírez Loaiza, Contador Público  
**Contratista de apoyo**

Medellín, 18 de octubre de 2023

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1</b>	<b>DICTAMENES Y CONCEPTOS .....</b>	<b>4</b>
<b>1.1</b>	<b>Pronunciamiento sobre la Cuenta.....</b>	<b>4</b>
<b>1.2</b>	<b>Dictamen sobre los Estados Financieros.....</b>	<b>5</b>
<b>1.3</b>	<b>Opinión sobre la Gestión Presupuestal.....</b>	<b>5</b>
<b>1.4</b>	<b>Concepto sobre la Gestión de los Procesos Misionales .....</b>	<b>5</b>
<b>1.5</b>	<b>Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno....</b>	<b>5</b>
<b>1.6</b>	<b>Concepto sobre el Cumplimiento del Plan de Mejoramiento .....</b>	<b>6</b>
<b>2</b>	<b>RESULTADOS DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL</b>	<b>7</b>
<b>2.1</b>	<b>Gestión Financiera .....</b>	<b>7</b>
<b>2.1.1</b>	<b><i>Estados Financieros.....</i></b>	<b>7</b>
<b>2.1.2</b>	<b><i>Tesorería.....</i></b>	<b>9</b>
<b>2.2</b>	<b>Gestión Presupuestal.....</b>	<b>15</b>
<b>2.2.1</b>	<b><i>Presupuesto como Instrumento.....</i></b>	<b>15</b>
<b>2.2.2</b>	<b><i>Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto .....</i></b>	<b>17</b>
2.2.2.1	Proceso de Contratación .....	17
2.2.2.2	Proceso de Talento Humano .....	28
2.2.2.3	Proceso Controversias Judiciales .....	33
<b>2.3</b>	<b>Gestión Misional.....</b>	<b>34</b>
<b>2.3.1</b>	<b><i>Proceso de Participación Ciudadana.....</i></b>	<b>34</b>
<b>2.3.2</b>	<b><i>Proceso Auditor de la Contraloría.....</i></b>	<b>38</b>
<b>2.3.3</b>	<b><i>Proceso de Indagaciones Preliminares y Responsabilidad Fiscal ....</i></b>	<b>48</b>
<b>2.3.4</b>	<b><i>Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal.....</i></b>	<b>58</b>
<b>2.3.5</b>	<b><i>Proceso de Jurisdicción Coactiva .....</i></b>	<b>59</b>
<b>2.4</b>	<b>Control Fiscal Interno.....</b>	<b>63</b>
<b>2.5</b>	<b>Plan Estratégico y Plan de Acción .....</b>	<b>65</b>
<b>2.6</b>	<b>Evaluación del Plan de Mejoramiento.....</b>	<b>65</b>
<b>2.6.1</b>	<b><i>Resultados de la Evaluación .....</i></b>	<b>66</b>
<b>2.7</b>	<b>Otros Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal .....</b>	<b>71</b>
<b>2.7.1</b>	<b><i>Atención de Denuncias de Control Fiscal .....</i></b>	<b>71</b>
<b>2.7.2</b>	<b><i>Inconsistencias en la Rendición de Cuenta .....</i></b>	<b>72</b>
<b>2.7.3</b>	<b><i>Beneficios de Control Fiscal .....</i></b>	<b>72</b>
<b>3</b>	<b>TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.....</b>	<b>73</b>
<b>4</b>	<b>ANEXOS .....</b>	<b>74</b>
<b>4.1</b>	<b>Anexo nro. 1: Análisis de la Contradicción .....</b>	<b>74</b>
<b>4.2</b>	<b>Anexo nro. 2: Tabla de reserva de Indagaciones Preliminares y</b>	

**Procesos de Responsabilidad Fiscal..... 74**

Versión 2.0 – Acta 08 del CIESF del 25 de Octubre de 2022  
COPIN CONTROLADA

## 1 DICTAMENES Y CONCEPTOS

En cumplimiento del artículo 274 de la Constitución Política<sup>1</sup>, por el Decreto Ley 272 de 2000 y el Decreto Ley 403 de 2020, la Auditoría General de la República - AGR, a través de la Gerencia Seccional I – Medellín, de conformidad con el Plan de Vigilancia y Control Fiscal – PVCF 2023, practicó Auditoría Financiera y de Gestión a la Contraloría Municipal de Rionegro vigencia 2022, con el fin de expresar una opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y del Presupuesto; conceptualizar sobre la gestión de los procesos misionales, sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno y sobre la efectividad del plan de mejoramiento, y emitir el pronunciamiento sobre la cuenta rendida.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con los procedimientos, sistemas y principios establecidos en la Constitución y la ley, y con fundamento en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores – ISSAI, y, las políticas y procedimientos establecidos por la Auditoría General de la República.

En este contexto, es importante precisar que es responsabilidad de la Contraloría Municipal de Rionegro, el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Gerencia Seccional I – Medellín. En lo que compete a la AGR, el deber consiste en producir un informe que contenga el concepto sobre el examen practicado, la calidad y efectividad del control fiscal interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros, misionales y legales que, una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidas por la Contraloría Municipal de Rionegro, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la entidad, a la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente a la eficiente y efectiva prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía.

La auditoría incluyó el examen, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad en sus procesos misionales, el análisis de las cifras contenidas en los Estados Financieros, en los reportes de la ejecución presupuestal y en la gestión del gasto de los procesos que afectan el presupuesto de la entidad, así como el cumplimiento de las disposiciones legales y la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Fiscal Interno.

La evaluación se practicó sobre muestras representativas de las operaciones, procesos y actividades realizadas por la Contraloría Municipal de Rionegro, con la aplicación de los sistemas de control fiscal definidos en la ley.

### 1.1 PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA CUENTA

<sup>1</sup> Modificado por el artículo 5° del Acto Legislativo 04 de 2019.

La AGR evaluó la cuenta rendida por la Contraloría Municipal de Rionegro correspondiente a la vigencia fiscal 2022 de acuerdo con, lo establecido en la “Guía de Auditoría en el Marco Constitucional y Legal de Vigilancia y Control Fiscal Armonizado con las Normas Internacionales – ISSAI Versión 1.0”, aprobada mediante Resolución Orgánica No. 07 del 15 de septiembre de 2021, los sistemas y principios del control fiscal, el dictamen sobre los estados financieros, la opinión sobre la gestión presupuestal y el concepto sobre la gestión de los procesos misionales. Con base en lo anterior, la AGR **FENECE** la cuenta.

## 1.2 DICTAMEN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

En nuestra opinión, los estados financieros de la Contraloría Municipal de Rionegro, en su conjunto fueron preparados de conformidad con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno que establece los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación, y presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2022, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”. Por lo anterior, se emite una opinión **Limpia**.

## 1.3 OPINIÓN SOBRE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL

En nuestra opinión, el presupuesto de la Contraloría Municipal de Rionegro, para la vigencia 2022 fue preparado y ejecutado en todos los aspectos materiales, de conformidad con las normas presupuestales que le aplican, como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”. Por lo anterior, se emite una opinión **Razonable**.

## 1.4 CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS MISIONALES

En nuestra opinión, la Gestión Misional de la Contraloría Municipal de Rionegro durante la vigencia 2022, refleja deficiencias no generalizadas en los procesos evaluados que no afectan considerablemente el cumplimiento de los lineamientos normativos y/o procedimentales, el logro de los objetivos planeados y el logro del propósito de los procesos misionales evaluados, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”. Por lo que se emite un concepto **Favorable con observaciones**.

## 1.5 CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO

Con base en la aplicación de la evaluación de la Matriz de Riesgos y Controles de la Contraloría Municipal de Rionegro durante la vigencia 2022, el control fiscal interno se califica como **inefectivo**, cómo se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.

## 1.6 CONCEPTO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

De acuerdo con lo establecido por la Auditoría General de la República en la Guía de Auditoría en el Marco Constitucional y Legal de Vigilancia y Control Fiscal Armonizado con las Normas Internacionales – ISSAI Versión 1.0 y teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución Orgánica 005 del 22 de abril de 2022, para la evaluación de los planes de mejoramiento, se obtuvo como resultado un porcentaje de 72%, lo que permite concluir su **incumplimiento**, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.



**PAULO EMILIO MORILLO GUERRERO**  
Gerente Seccional I – Medellín

Versión 2.0 – Acta 08 del CIESF del 25 de Octubre de 2022  
COPIN CONTROLADA

## 2 RESULTADOS DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL

### 2.1 GESTIÓN FINANCIERA

#### 2.1.1 Estados Financieros

Para el análisis de la información financiera de la vigencia 2022 de la Contraloría Municipal de Rionegro se tomaron las cifras reportadas en el aplicativo SIREL, formato F-01 – *Catálogo de Cuentas* vigencias 2021 y 2022, situación que se refleja en la tabla siguiente:

Tabla nro. 1. Estructura de Situación Financiera 2021-2022

Cifras en pesos

Cód.	Nombre de la Cuenta	2021	%P	2022	%P	Variación Absoluta	Variación Relativa
<b>1</b>	<b>Activo</b>	669.861.948	100%	470.193.341	100%	-199.118.607	-28%
11	Efectivo y equivalentes al efectivo	249.677.194	37%	155.562.178	33%	-94.115.016	-38%
13	Cuentas por cobrar	180.000.000	27%	0	0	-180.000.000	-1%
16	Propiedades, planta y equipo	224.369.631	33%	130.906.574	28%	-93.463.057	-42%
19	Otros activos	15.815.123	3%	183.724.589	39%	176.909.466	1.119%
<b>2</b>	<b>Pasivo</b>	181.344.245	100%	422.368.858	100%	241.024.613	57%
24	Cuentas por Pagar	1.048.111	1%	107.433.924	25%	106.385.813	99%
25	Obligaciones Laborales y de Seguridad Social	180.296.134	99%	314.934.934	75%	-134.638.800	-43%
<b>3</b>	<b>Patrimonio</b>	0	100%	47.824.483	100%	47.824.483	100%
31	Patrimonio de las entidades de gobierno	0	100%	47.824.483	100%	47.824.483	100%

Fuente: Formato 1, rendición de cuenta SIREL, vigencias 2021 y 2022

La auditoría se focalizó en los riesgos identificados en las cuentas del Activo, Pasivo y Patrimonio del Estado de Situación Financiera, así como las que conforman el Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio y las Notas a los Estados Financieros.

La Contraloría presentó un saldo final de activos de \$470.193.341, que se desagregan en efectivo y equivalentes al efectivo por \$155.562.178, propiedades, planta y equipos por \$130.906.574 y otros activos por \$183.724.589. De lo que se pudo concluir, que presentaron una disminución con relación a la vigencia inmediatamente anterior en efectivo y equivalente al efectivo, cuentas por cobrar y propiedades, planta y equipo; en cuanto a otros activos tuvo un incremento representativo del 1.119% para la vigencia auditada.

Se determinó consistencia de los saldos iniciales y finales de las cuentas depósitos en instituciones financieras, adjuntaron las conciliaciones bancarias y extractos de las tres cuentas corrientes existentes en el BBVA:

**Tabla nro. 2. Cuentas bancarias**

Cifra en pesos

Banco	Cuenta No.	Destinación	Recaudo	Saldo Libro Contabilizado	Saldo Extracto	Saldo Libro de Tesorería
Banco BBVA	757014568	FUNCIONAMIENTO - CAJA MENOR 2022	12.100.000	10.330	10.330	10.330
Banco BBVA	757014501	FUNCIONAMIENTO - CUOTAS DE AUDITAJE	380.188.700	119.099.653	119.099.653	119.099.653
Banco BBVA	757014279	FUNCIONAMIENTO	4.001.460.000	36.452.195	36.452.195	36.452.195

Fuente: SIA Misional - SIREL F1 vigencias 2022.

En lo relacionado al pasivo, presentó un saldo final del pasivo de \$422.368.858, que corresponden a cuentas por pagar \$107.433.924 y beneficios a empleados (a corto plazo) por \$314.934.934. Dentro del grupo de cuentas por pagar se encuentran los saldos finales por concepto de la retención de industria y comercio por valor de \$1.818.748 y retención en la fuente e impuesto de timbre por \$56.975.748.

Por lo anterior, los pasivos presentaron un aumento del 57% en la vigencia 2022, teniendo como referente la anualidad anterior; dentro del cual las cuentas por pagar aumentaron en un 99% y los beneficios a empleados disminuyeron en un 43%.

Desde planeación, se evidenció pago oportuno y presentación de las obligaciones tributarias con base en los comprobantes remitidos, conciliación contabilidad y presupuesto, y cierre contable entre contabilidad y tesorería.

Con relación al patrimonio, se evidenció un saldo final de \$47.824.483 determinado como patrimonio de las entidades de gobierno.

Los ingresos de la Contraloría en la vigencia 2022, fueron por valor de \$4.393.752.404 que correspondieron a cuota de fiscalización por \$380.188.701, transferencias y subvenciones por \$4.013.560.000 y otros ingresos por \$3.703.

Al cierre de la vigencia 2022, la entidad de control tuvo como gastos la suma de \$4.393.752.404. El valor más representativo dentro del grupo de gastos de administración y operación se encuentra en gastos generales con un 40% por \$1.756.036.958 y en los sueldos y salarios en 35% los cuales ascendieron a \$1.497.967.581.

En lo referente a las cuentas de orden deudoras, se comprobó la suma de \$348.040.814 en créditos y débitos. Deudoras de control figura el reporte de \$5.746.793.871 como saldo inicial y de \$6.089.529.783 como saldo final, según certificación de la Contraloría corresponden a procesos de jurisdicción coactiva que adelanta. La Contraloría certificó que a corte 31 de diciembre de 2022 no presentó conciliación de litigios y demandas.

La Entidad para la vigencia auditada año 2022, no tiene ninguna sentencia judicial en cuentas por pagar por concepto de litigios y demandas; es de anotar que la Contraloría es prácticamente nueva creada en el año 2021 y mediante certificado



con corte a 31 de diciembre de 2022 el Contralor Municipal con fecha de enero 13 de 2023 certifica que no presento conciliación por este concepto.

Las notas a los estados financieros presentan información de cada una de las cuentas contables y fueron presentadas de acuerdo con la normatividad vigente de la Contaduría General de la Nación

Se verificó que fue emitido el informe de control interno contable de conformidad con el procedimiento determinado por la CGN, contiene informe cualitativo, cuantitativo y formato CHIP.

### 2.1.2 Tesorería

De la evaluación realizada, se evidenció que la Contraloría realiza los comprobantes de pago de acuerdo con lo establecido en la Ley 594 de 2000, de la misma manera con el orden de la ejecución del presupuesto y su equivalente al comportamiento de los recaudos.

Se evidenció que la Contraloría constituyó caja menor para la vigencia a través de Resolución 015 del 25 de enero de 2022 y liquidada mediante Resolución 208 del 29 de diciembre de 2022, la cual tuvo ingresos por \$12.100.000 y un total de gastos por \$12.067.997, saldo efectivo caja \$21.673 y saldo libro bancos \$10.330, que corresponden a la diferencia entre los ingresos y los gastos. Se evidenció consignación del efectivo señalado.

Así mismo, se confrontó el saldo de la cuenta bancaria del BBVA establecida para el funcionamiento - caja menor 2022 y guarda consistencia con el valor de \$10.330.

Las obligaciones tributarias correspondientes a los doce meses fueron canceladas en cumplimiento de los plazos establecidos en el Decreto 1778 del 20 de diciembre de 2021, Ministerio de Hacienda.

La Contraloría efectuó conciliaciones bancarias, se verificó la discriminación de cada una de ellas, de igual forma se constató el recaudo de ingresos durante la vigencia auditada, lo que fue confrontado con el proceso presupuestal. Se evidenció la devolución de recursos no ejecutados de año 2021 por valor de \$189.742.479,38 y de la vigencia auditada la suma de \$3.341.727,54.

Finalmente, es fundamental señalar que la Contraloría no presentó cuentas por cobrar por concepto de incapacidades. Constatando en el Estado de Situación Financiera de la Contraloría al 31 de diciembre de 2022 en la cuenta de activo incapacidades por cobrar con saldo en cero y en conciliación financiera contabilidad, tesorería y presupuesto se verifico consistencia por este concepto.

### Muestra Seleccionada Gestión Financiera

Como el objetivo de esta línea, es dictaminar sobre la razonabilidad de los estados financieros a través de la verificación de la estructura de las cuentas y que las

transacciones se hayan registrado acorde con los principios de Contabilidad Pública, de conformidad con los riesgos identificados se tomarán como muestra los saldos de las cuentas relacionadas en la siguiente tabla:

**Tabla nro. 3. Muestra Evaluación Estados Financieros (cifras en pesos)**

Cifras en pesos

Clase/Código cuenta	Nombre Cuenta	Saldo	%/Clase	Riesgo identificado
<b>ACTIVO</b>				
11	Efectivo y equivalentes al efectivo	155.562.178	33%	Posibilidad de que exista una inadecuada constitución, uso y registro de la caja menor, por falta de aplicación de disposiciones aplicables.
13	Cuentas por cobrar	Inicial 180.000.000 Final 0	0%	Posibilidad de que exista un inadecuado registro contable, por información errada en las cuentas por cobrar por concepto de incapacidades y que no se realice gestión de cobro.
16	Propiedades, planta y equipo	130.906.574	28%	Posibilidad de que exista un inadecuado registro contable, por información errada sobre los inventarios en la propiedades, planta y equipo.
19	Otros activos	183.724.589	39%	Posibilidad que exista un inadecuado registro y se tomen decisiones erradas, por aumento injustificado en la cuenta de otros activos, por falta de controles.
<b>PASIVO</b>				
24	Cuentas por pagar	107.433.924	25%	Posibilidad de que se tomen decisiones erróneas con base en información no razonable por errores en las cuentas por pagar de la entidad.
25	Beneficios a los empleados a corto plazo	314.934.934	75%	
<b>INGRESOS</b>				
41	Ingresos Fiscales	380.188.701	9%	Posibilidad de que exista inadecuado reporte contable, que genere una sobreestimación de las transferencias y subvenciones, y no refleje la realidad contable del recaudo de cuotas de fiscalización.
44	Transferencias y subvenciones	4.013.560.000	91%	
<b>GASTOS</b>				
5101	Sueldos y salarios	1.497.967.581	35%	Posibilidad de que exista una inadecuada constitución, uso y registro de la caja menor, por falta de aplicación de disposiciones aplicables. Posibilidad que exista un inadecuado registro y se tomen decisiones erradas, por aumento injustificado en la cuenta de otros activos, por falta de controles.
5107	Prestaciones Sociales	464.442.851	11%	
5108	De personal diversos	141.616.000	3%	
5111	Generales	1.756.036.958	40%	
Total Muestra		9.170.812.112		

Fuente: Catálogo de cuentas, SIREL vigencia 2022.

La muestra seleccionada fue evaluada en su totalidad conforme al plan de trabajo establecido, sin que se presentara limitaciones en el suministro de la información. De conformidad a lo verificado y cotejado con los soportes allegados se identificó que los siguientes riesgos no se materializaron:

Posibilidad de que los bienes y recursos de la Entidad no estuvieran amparados y que existiera una inadecuada contabilización de seguros y amortizaciones, por no

adquisición de pólizas y que no se realicen las actuaciones pertinentes contablemente.

Lo anterior, debido a que se comprobó que los bienes y recursos estuvieron amparados en la vigencia 2022, soportados en las siguientes pólizas:

**Tabla nro. 4. Pólizas**

Cifra en pesos

No .	Entidad aseguradora	Fecha inicio	Fecha terminación	Interés asegurado	Valor asegurado	Valor póliza
1	Liberty Seguros S.A.	22/06/2021	22/06/2022	ADICIÓN POLIZA 455941GLOBAL PROTECCION	714.396.476	1.210
2	Liberty Seguros S.A.	22/06/2021	22/06/2022	RESPONSABILIDAD CIVIL S. P.	400.000.000	20.944.000
3	Liberty Seguros S.A.	22/06/2021	22/06/2022	RESPONS. CIVIL EXTRACONTRACTUAL GENERAL	500.000.000	1.190.000
4	Liberty Seguros S.A.	22/06/2021	22/06/2022	BTRDM	1.000.212.302	241.627
5	Liberty Seguros S.A.	22/06/2021	22/06/2022	POLIZA DE SEGUROS DE MANEJO GLOBAL	60.000.000	1.785.000
6	Liberty Seguros S.A.	22/06/2022	27/02/2023	MANEJO GLOBAL ENTIDADES OFIC	55.000.000	1.344.863
7	Liberty Seguros S.A.	22/06/2022	27/02/2023	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	1.000.000.000	1.630.137
8	Liberty Seguros S.A.	22/06/2022	27/02/2023	POLIZA GLOBAL TODO RIESGO	1.367.216.765	1.338.082
9	Liberty Seguros S.A.	22/06/2022	27/02/2023	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PU	400.000.000	14.671.233

Fuente: Pólizas remitidas como archivo soporte.

En ese orden de ideas, los bienes y recursos estuvieron amparados en toda la vigencia 2022 y además, se efectuó una adición a póliza, enfocado a ampliar cobertura en equipos eléctricos y electrónicos en atención del plan de mejoramiento suscrito con la Auditoría General de la República.

Así mismo, se comprobó una adecuada contabilización de seguros y amortizaciones comprobándose que se realizó la verificación del registrado contable en la cuenta 190501 débito por valor de \$32.710.256, crédito \$28.210.982 y saldo final con corte a 31 de diciembre por valor de \$4.499.274 respectivamente.

Se comprobó que el riesgo en las cuentas por cobrar de incapacidades no se materializó debido a que, en el Estado de Situación Financiera de la Contraloría al 31 de diciembre de 2022 en el activo, cuenta 1322 incapacidades por cobrar figuró con saldo en cero. Además, la entidad certificó la no existencia de valores pendiente por recaudar por este concepto, lo que fue confrontado con el proceso de talento humano reflejando consistencia al cierre de la vigencia 2022.

Se comprobó que el riesgo no se materializó debido a que, en el Estado de Situación

Financiera de la Contraloría al 31 de diciembre de 2022 en el activo, cuenta 1322 incapacidades por cobrar figuró con saldo en cero. Además, la entidad certificó la no existencia de valores pendiente por recaudar por este concepto, lo que fue confrontado con el proceso de talento humano reflejando consistencia al cierre de la vigencia 2022.

Se determinó que la Contraloría constituyó caja menor para la vigencia a través de Resolución 015 del 25 de enero de 2022 y efectuó liquidación mediante Resolución 208 del 29 de diciembre de 2022, la cual tuvo ingresos por \$12.100.000 y un total de gastos por \$12.067.997, saldo efectivo caja \$21.673 y saldo libro bancos \$10.330.

Fueron revisados gastos representativos de la caja menor, de los que se comprobó consistencia, soporte y coherencia en el uso sobre los límites establecidos en el acto administrativo para cada uno de los rubros permitidos (Materiales y Suministros, Impresos y Publicaciones, Gastos, Mantenimiento, Comunicaciones y Transporte, Prestación de Servicios, y Viáticos y Gastos de Viaje).

Contablemente se evidenció un adecuado registro y reporte de los ingresos en las cuentas 41 y 44, los cuales se soportan y justifican en el presupuesto de la Contraloría, provenientes de cuotas de fiscalización y transferencias subvenciones principalmente. De lo anterior, se comprobó que los ingresos presentaron un saldo final de \$4.393.752.404 y se conformaron por cuotas de fiscalización auditaje por \$380.188.701 y transferencias y subvenciones por \$4.013.560.000, estas últimas descritas para gastos de funcionamiento.

Por lo anterior este riesgo no se materializó el riesgo, debido a que existe adecuado reporte contable de las transferencias y subvenciones y se refleja la realidad contable del recaudo de cuotas de fiscalización.

El aumento de la cuenta 19 - otros activos se encontró soportado en primera medida, en la 190801 correspondiente a recursos entregados en administración, se indagó y se comprobó que obedeció a un convenio con la Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del municipio de Envigado consistente en un Contrato interadministrativo de mandato sin representación bajo la modalidad de administración delegada de recursos para realizar la gerencia integral, en la ejecución del proyecto para el mejoramiento adecuación y mejoramiento de espacios en la reubicación de las oficinas de la Contraloría.

Igualmente, la cuenta 197008 de Softwares por \$63.673.100 el aumento se presentó por el software e instalación de reconocimiento de habla continua por un valor de \$12.966.465, elementos ergonómicos y elementos de seguridad \$7.485.611 y el valor más representativo de \$50.000.000 corresponde a compra de licenciamiento y soporte técnico con la empresa SAYMIR SAS.

Se comprobó que el incremento de las cuentas por pagar estuvo soportado y justificado, en atención de las situaciones en materia laboral que permitieron la

causación de cesantías, intereses de cesantías y bonificaciones, partiendo de que la Contraloría inició funcionamiento el 27 de enero de 2021 con un mínimo de funcionarios y en la vigencia 2022 alcanzó un total de 16 servidores públicos.

Coinciden valores totales de cuentas por pagar en cuanto a beneficios a los empleados a corto plazo en Estado de Situación Financiera de la Entidad a diciembre 31 de 2022, reporte en catálogo de cuantas y auxiliar general detallado de movimientos.

Así mismo, el libro auxiliar detalla los movimientos registrados en la cuenta contable 24 - cuentas por pagar un total de \$107.433.924; correspondiente a adquisición de bienes y servicios nacionales 2401, recursos a favor de terceros 2407, descuentos de nómina de EPS medicina prepagada 2424 e impuestos por pagar por concepto de retención en la fuente e impuesto de timbre en la subcuenta 2436, reflejando consistencia en cuentas y valores respectivos.

Se pudo determinar, que la Contraría efectuó la devolución de recursos no ejecutados de año 2021 por valor de \$189.742.479,38 y de la vigencia auditada la suma de \$3.341.727,54, lo que guarda consistencia con la conciliación con presupuesto. sin generar excedentes injustificados por estos saldos.

### **Hallazgos de la Gestión Financiera**

#### ***Hallazgo administrativo nro. 1, por afectaciones en el inventario de la entidad con corte a diciembre 31 de 2022.***

Del análisis se confirmó que el inventario de la entidad con corte al 31 de diciembre de 2022 reportado en relación de catálogo de activos como archivo soporte un valor de \$370.439.909 y en auxiliar general detallado de movimientos entre 01/01/2022 y 31/12/2022 en cuenta contable 16 propiedades, planta y equipo como saldo actual reporto \$270.909.119 coincidiendo con el estado de situación financiera de la Entidad con corte a 31 de diciembre de 2022.

Se constato que en el valor de \$270.909.119 no se incluyen los activos intangibles de la cuenta contable 1970 por valor de \$87.356.468, lo que permite señalar que el inventario a 31 de diciembre de 2022 presentó subestimación de \$12.174.322 del activo en la cuenta 16.

La Contraloría emite adquisiciones de bienes que por su valor son contabilizados en el gasto por ser de menor cuantía, siendo fundamental señalar el valor de \$4.374.772 en 2021 y \$7.799.550 en 2022, sin sobrepasar montos establecidos, según normatividad.

Se identifica que para justificar el valor de \$12.174.322, incluyen adquisiciones correspondientes al año 2021, los cuales afectan la utilidad del ejercicio de la vigencia auditada y se muestra que la Contraloría no tiene establecido criterios para determinar cómo algunos elementos de menor cuantía van a la cuenta 16 inventario

o cuando los llevan directamente a la 51 del gasto no existe uniformidad en el manejo de estas adquisiciones.

Al comparar con lo rendido en catálogo de activos con fecha de adquisición entre años 2021 y 2022 se evidencia que no trasladan al gasto todos los bienes que por su valor se pueden llevar a esta cuenta del mismo bien adquirido como es el caso de 20 mesas auxiliares compradas en los meses de julio, agosto y octubre de año 2121 por valor de \$297.500 cada una.

También relacionan en tabla para justificar diferencia de \$12,174.322, adquisición de 15 Morrales Safireplus negro, con fecha de 21 de agosto de 2021 y valor de cada uno \$108.106 IVA incluido; los cuales no se constatan en reporte de catálogo de cuentas y no fueron digitalizados en sistema SAIMYR utilizado para adquisiciones por la Entidad

Con lo expuesto anteriormente se afecta la realidad contable en su momento y no se evidencia igualdad y uniformidad en el manejo y registro contable de algunas adquisiciones que por su valor las registran en cuenta contable de inventario o de gasto, teniendo el bien las mismas características; razón por la cual debe ser objeto de acción correctiva propuesta por la Contraloría, para asegurarse que en anualidades siguientes no se materialice dicha situación con el propósito de fortalecer los reportes contables.

Lo anterior contraviene los principios de Contabilidad Pública, anexo de la Resolución nro. 167 de 2020 Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de la Información Financiera de las Entidades de gobierno. Lo que puede afectar las actividades y acciones asociadas al cumplimiento del marco normativo determinadas en los numerales 24 y 27 del 3.1. Identificación de factores de riesgo, 3.2.12 Reconocimiento de estimaciones y 3.2.16 Cierre contable, señalados en el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable anexo a la Resolución 193 de 2016 de la CGN.

Causado lo descrito por falta de revisión en el manejo de la información contable, conllevando a informes y reportes contables no confiables, que conducirían a decisiones erradas.

### ***Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor***

Del análisis comparativo entre el resultado de la gestión del proceso evaluado y los resultados de los indicadores de gestión del proceso en la certificación anual de la Contraloría en la vigencia evaluada, se evidenció consistencia debido a que el indicador secundario relacionado con el nivel de gestión y publicidad de los informes financieros y contables arrojó un riesgo muy bajo de no ejecutarse. Situación confrontada en la presente auditoría de la que se comprobó la adecuada publicidad, lo que sirvió de insumo fundamental para la evaluación.

## **Conclusión de la Gestión Financiera**

De acuerdo con el riesgo identificado, el hallazgo comunicado en el presente informe y la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, el resultado del proceso Gestión Financiera, durante la vigencia 2022 fue **Limpia**.

### **2.2 GESTIÓN PRESUPUESTAL**

Por medio del Acuerdo nro. 032 del 29 de noviembre de 2021, el Concejo Municipal de Rionegro aprobó el presupuesto de rentas y recursos de capital y apropiaciones para la vigencia fiscal 2022 que incluye \$3.900.000.000 del Ente Territorial y \$500.362.273 por concepto de cuotas de fiscalización de entidades descentralizadas, para un total de \$4.400.362.273 desagregado mediante Resolución Interna No 001 del 3 de enero de 2022. Posteriormente se llevó a cabo una adición por \$ 524.147.761y una reducción de \$494.098.613, para un presupuesto definitivo de \$4.393.748.701.

#### **2.2.1 Presupuesto como Instrumento**

**Transferencias y Recaudos:** La Contraloría recaudó el 100% del presupuesto de ingresos asignado en cuantía de \$4.393.748.701.

**Ejecución del presupuesto:** Del presupuesto ejecutado se destinó para gastos de personal \$2.343.129.441 equivalentes al 53,37% y para gastos generales \$2.047.277.532 equivalentes al 46,63%.

De los recursos asignados, la Entidad comprometió la suma de \$4.390.406.973 del valor apropiado, alcanzando así el 99,92% de su ejecución. Las obligaciones contraídas sumaron \$4.390.406.973 y realizó pagos por \$4.297.900.936, que correspondió al 98% del valor de los compromisos, arrojando como resultando la constitución de cuentas por pagar por \$92.506.037, constituidas mediante Resolución 219 del 30 de diciembre de 2022.

Se ejecutó Del total del presupuesto apropiado de 2022 \$4.393.748.701 correspondiente a transferencias municipales y cuotas de fiscalización y auditoraje, quedó un saldo por ejecutar de \$3.341.727,54 según resolución 006 del 02 de enero de 2023 y que fueron devueltos a la Tesorería Municipal el 23 de febrero de 2023, según soporte enviado por el jefe financiero de la Contraloría Municipal de Rionegro.

Durante la vigencia 2022 no se constituyeron Reservas de Apropiación, según se pudo verificar y fue certificado mediante oficio 002 del 6 de enero de 2023, por el Contralor Municipal.

**Cruce con el proceso contable y contratación:** Se verificó que la entidad aplica el cuadro contable, de tesorería y presupuesto entre las cuentas individuales, realizando conciliaciones presupuestales, lo que lo que permite determinar que la información del presupuesto es confiable.

Adicionalmente, se desarrolló en forma transversal con el proceso contractual de la contraloría, teniendo en cuenta la contratación directa y los actos administrativos que de allí se derivaron.

**Devolución de Recursos al Municipio:** De los \$4.393.748.701 recaudados, la Contraloría realizó compromisos por \$4.390.406.972 quedando un excedente presupuestal de \$3.341.727, el cual fue reintegrado al Municipio mediante Resolución 006 del 2 de enero de 2023 y consignación del 23 de febrero de 2023.

### Muestra Seleccionada Presupuesto como Instrumento

Tabla nro. 5. Muestra evaluación Gestión Presupuestal

(Cifras en pesos)

Concepto	Total 2022	Descripción de la muestra	Riesgo Identificado
Capacitación	121.616.000	Equivale al 2,8% del presupuesto total. Se realizará cruce en los registros contables y los contratos suscritos por este concepto.	Posibilidad de que no se planee o ejecute adecuadamente el presupuesto, por no aplicación de la normatividad establecida
Resoluciones de modificaciones presupuestales: 073, 117, 128, 132, 146 y 190	715.612.216	Equivale al 16,28% del presupuesto total. Se realizará la revisión y verificación de los actos administrativos con los informes de ejecución presupuestal.	Posibilidad de realizar modificaciones por valores diferentes a los autorizados y que no estén respaldados por el respectivo acto administrativo
TOTAL	837.228.216		

Fuente: Formato 7. SIREL, vigencia 2022.

La muestra se evaluó en su totalidad y no se presentó ninguna limitación de información.

De acuerdo a los riesgos evaluados se puede concluir que:

#### Presupuesto para capacitación

La Contraloría destinó \$121.616.000, el 2.8% del presupuesto de gastos para capacitación de sus funcionarios y sujetos vigilados, con lo cual dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1416 de 2010.

#### Modificaciones al presupuesto

Durante la vigencia se llevaron a cabo 26 modificaciones de las cuales 19 corresponden a traslados presupuestales en cuantía de \$392.389.340. Las mismas fueron soportadas mediante Resoluciones internas que justifican adecuadamente los traslados realizados y soportadas mediante Actas de reunión del comité Institucional de Gestión y Desempeño.

#### Hallazgos de la Gestión del Presupuesto como Instrumento

En el presente proceso no se generaron hallazgos.

#### **Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor**



Los resultados del ejercicio auditor coinciden con la evaluación obtenida en la certificación anual de gestión de la Contraloría Territorial, respecto a los indicadores del proceso ya que fueron calificados con nivel de riesgo muy bajo, teniendo en cuenta que no se presentaron observaciones.

### Conclusión del Presupuesto como Instrumento

De acuerdo con los riesgos evaluados que no generaron hallazgos de auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del Presupuesto como instrumento durante la vigencia 2022, fue razonable.

## 2.2.2 Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto

### 2.2.2.1 Proceso de Contratación

La Contraloría Municipal de Rionegro, durante la vigencia 2022, suscribió 57 contratos según el reporte realizado en el aplicativo SIA OBSERVA por valor total de \$1.960.696.535.

En el universo de la contratación, en la vigencia señalada, se observa que prevalece contratación directa con 43 compromisos que corresponden al 75.43% del valor total de la contratación. En esta modalidad se encuentran contratos de arrendamientos, interadministrativos y de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión, y tal como se evidencia en la siguiente tabla:

Tabla nro. 6. Modalidades de contratación

Cifras en pesos

Modalidad de Contratación			
	Cantidad	Valor	%
Selección Abreviada	3	\$181.371.036	5.2
Mínima Cuantía	11	\$145.234.824	19.29
Directa	43	\$1.634.090.675	75.43
<b>Total</b>	<b>57</b>	<b>\$ 1.960.696.536</b>	<b>100</b>

Fuente: SIA Observa – Formato 13 vigencia 2022.

Tabla nro. 7. Tipología de contratación

Cifras en pesos

Tipología		
Tipología	Cantidad	Valor
<b>Contratación Directa</b>		
Sin Pluralidad de Oferente	2	\$69.800.000
Arrendamiento	3	\$100.868.000
Contrato Interadministrativo	1	\$101.233.343
Servicios Profesionales y Apoyo a la gestión	37	\$1.362.189.332
<b>Mínima Cuantía</b>		
Atípicos	2	\$20.214.315
Compraventa	3	\$45.246.478
Contrato de Prestación Servicios profesionales	2	\$25.602.689

Tipología		
Tipología	Cantidad	Valor
Suministro	4	\$54.171.342
Selección Abreviada		
Suministro	1	\$7.867.383
Atípicos	1	\$89.570.661
Contrato de Prestación Servicios profesionales	1	\$83.932.992
<b>Total</b>	<b>57</b>	<b>\$ 1.960.696.536</b>

Fuente: SIA Observa – Formato 13 vigencia 2022.

## Muestra de contratación

De los 57 contratos celebrados en la vigencia 2022, los cuales figuran con cuantía total de \$1.960.696.535, se seleccionó como muestra un total de 15 contratos (26.3%) por valor total de \$943.345.218 que equivale al 48.1% del total celebrado, como se detalla a continuación:

Tabla. nro. 8. Muestra de Contratación

Cifras en pesos

Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	%/total contratación vigencia	Riesgo identificado
CMR-CN01-001-2022	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	Prestación de servicios profesionales de un profesional en derecho especializado para brindar asesoría en los aspectos jurídicos y legales, propios del despacho del Contralor Municipal de Rionegro y a las diferentes dependencias de la entidad, en asuntos relacionados con el ejercicio de la función pública, las actuaciones administrativas y la contratación estatal.	59.453.333	3	Posibilidad que la Contraloría no publique en la página web institucional el plan anual de adquisiciones y sus modificaciones.  Posibilidad de incumplir el principio de publicidad y transparencia por falta de publicación de los documentos y/o actos administrativos de los procesos contractuales en el Secop II.
CMR-SG04-002-2022	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	Prestar los servicios profesionales como comunicador audiovisual para el desarrollo de las estrategias de comunicación interna y externa de la Contraloría municipal de Rionegro, articuladas con el plan de comunicaciones y el proceso de participación ciudadana.	45.733.333	2	Posibilidad de incumplir el principio de planeación al no realizar un estudio detallado o coherente en cuanto a la experiencia del contratista.
CMR-SG04-003-2022	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	Prestación de servicios profesionales especializados para el direccionamiento estratégico en la implementación del sistema de gestión de calidad, modelo integrado de gestión MIPG apoyo implementación y seguimiento al cumplimiento del plan estratégico institucional, planes de acción, planes de mejoramiento, planes estratégicos y de gestión y demás planes de acuerdo a la normativa requeridos a la CMR.	52.593.333	2	Posibilidad que la entidad este expuesta a riesgos inherentes al proceso de contratación al no constituir garantía de conformidad con el análisis de riesgo
CMR-CV06-005-2022	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	Prestación de servicios profesionales de un profesional en el NBC de ingeniería civil, que brinde soporte y acompañamiento técnico a la contraloría auxiliar de vigilancia y	44.000.000	2	

Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	%/total contratación vigencia	Riesgo identificado
		control en el PVCFT vigencia 2022 en las diferentes auditorías financiera y de gestión, de cumplimiento y de desempeño, y en la atención de denuncias conforme los lineamientos establecidos en la guía de auditoría territorial GAT v2.1, programadas en la Contraloría Municipal de Rionegro.			establecido en los estudios previos.  Posibilidad de pérdida de recursos por modificación del objeto contractual como requisito esencial del contrato y por cambio de tipología del contrato.
CMR-CV06-006-2022	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	Prestación de servicios profesionales de un profesional del NBC contaduría pública, que brinde soporte, acompañamiento técnico a la contraloría auxiliar de vigilancia y control en el PVCFT de vigencia de 2022, las diferentes auditorías financieras y de gestión, de cumplimiento y de desempeño, en la atención de denuncias conforme los lineamientos establecidos en la guía de auditoría territorial GAT v2.1, programadas en la Contraloría Municipal de Rionegro.	44.000.000	2	Posibilidad de encontrar informes de supervisión sin evidencias de la ejecución contractual, en los aspectos técnicos, jurídicos, financieros y de manera no detallada.
CMR-CV06-007-2022	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	Prestación de servicios profesionales de un profesional del NBC abogado, que brinde soporte, acompañamiento técnico a la Contraloría Auxiliar de Vigilancia y Control en el PVCFT de vigencia de 2022, las diferentes auditorías financieras y de gestión, de cumplimiento y de desempeño, en la atención de denuncias conforme los lineamientos establecidos en la guía de auditoría territorial GAT v2.1, programadas en la Contraloría Municipal de Rionegro.	44.000.000	2	Posibilidad que el contratista incumpla el objeto contractual y las obligaciones contenidas en los estudios previos como parte integral del contrato y en la minuta contractual respectiva  Posibilidad que el contratista no tenga la aptitud en cuanto a la capacidad jurídica financiera organizacional y experiencia.
CMR-JR03-014-2022	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	Prestación de servicios profesionales de un profesional del área de conocimiento ciencias sociales y humanas, del NBC en derecho especializado para brindar asesoría en los aspectos jurídicos y legales, propios del despacho del Contralor Municipal de Rionegro, en los asuntos relacionados con responsabilidad fiscal, sancionatorios administrativos, actuaciones procesales, procesos de cobro coactivo, las segundas instancias, grado de consultas, y los demás asuntos relacionados con el ejercicio de la Contraloría Municipal de Rionegro.	57.200.000	2	
CMR-SG04-021-2022	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	Prestación de servicios de apoyo a la gestión administrativa y misional, para el desarrollo capacitaciones en coherencia con el plan institucional de capacitación PIC 2022, de la Contraloría Municipal de Rionegro Antioquia, dirigido a los sujetos y puntos de control, funcionarios de la	100.000.000	5	

Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	%/total contratación vigencia	Riesgo identificado
		CMR, demás partes de interés que sean definidas por la entidad.			
CMR-SG04-012-2022	Arrendamientos y Adquisición de Inmuebles	Arrendamiento de bien inmueble urbano para las oficinas y el funcionamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro	51.408.000	2	
CMR-SG04-032-2022	Contratación de Menor Cuantía	Alquiler de vehículos para el desplazamiento del personal de la Contraloría Municipal de Rionegro necesarios para el desempeño y cumplimiento de la misión institucional.	100.905.460	5	
S.A.M.CCM R-SG04-035	Contratación de Menor Cuantía	Prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada sin armas, bajo la modalidad de vigilancia fija para la sede principal de la Contraloría Municipal de Rionegro, de conformidad con la ficha técnica del proceso.	74.248.416	3	
CMR-SG04-044-2022	Arrendamientos y Adquisición de Inmuebles	Arrendamiento de bien inmueble urbano para las oficinas y el funcionamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro.	47.600.000	2	
CMR-CV06-052-2022	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	Prestación de servicios profesionales para apoyar la creación de acciones conducentes a la implementación del observatorio de control fiscal ambiental y el recaudo de información necesaria que sirva de insumo en el proceso auditor de la Contraloría Municipal de Rionegro Antioquia.	115.020.000	5	
CMR-CN01-057-2022	Contratos Interadministrativos	Adecuación, dotación, reparación y mejoramiento de espacios que serán utilizados para la reubicación de las oficinas al interior de la Contraloría Municipal de Rionegro.	101.233.343	5	
CMR-JR03-064-2022	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	Prestación de servicios profesionales para el apoyo y acompañamiento en la rendición de cuentas a la comunidad y sus diferentes fases de la vigencia 2022.	6.000.00	0,3	
<b>Total</b>			<b>943.395.218</b>	<b>100</b>	

Fuente: SIA Observa, Formato 13 – contratación vigencia 2022.

La muestra fue evaluada en su totalidad, cumpliendo con los objetivos en el plan de trabajo. No existió limitación en la información requerida a la entidad. Los resultados de la evaluación se presentan a continuación:

A lo referente al riesgo posibilidad que la entidad este expuesta a riesgos inherentes al proceso de contratación al no constituir garantía de conformidad con el análisis

de riesgo establecido en los estudios previos, no se materializó.

En relación al riesgo posibilidad de pérdida de recursos por modificación del objeto contractual como requisito esencial del contrato y por cambio de tipología del contrato, no se materializó en el Contrato Interadministrativo CMR-CN01-057-2022.

En cuanto al riesgo posibilidad de encontrar informes de supervisión sin evidencias de la ejecución contractual, en los aspectos técnicos, jurídicos, financieros y de manera no detallada, no se materializó en el Contrato Interadministrativo CMR-CN01-057-2022.

A lo referente de la posibilidad que el contratista incumpla el objeto contractual y las obligaciones contenidas en los estudios previos como parte integral del contrato y en la minuta contractual respectiva no se materializó en el Contrato Interadministrativo CMR-CN01-057-2022.

En cuanto a la posibilidad que el contratista no tenga la aptitud en cuanto a la capacidad jurídica financiera organizacional y experiencia. Se verificó en la muestra que el contratista cumplía cabalidad

**Hallazgo administrativo nro. 2, por publicación de manera extemporánea en la página web institucional el Plan Anual de Adquisiciones y una modificación la versión. 3, las demás no fueron publicadas.**

Mediante Resolución No. 005 del día 12 de enero de 2022, la Contraloría de Municipio de Rionegro aprobó el Plan Anual de Adquisición (PAA) 2022.

Se revisó la página web de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente, el 29 de enero de 2022, se publicó el Plan Anual de Adquisiciones de la Contraloría Municipal de Rionegro, cumpliendo lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015. Publicación del Plan Anual de Adquisiciones, que señala: “La Entidad Estatal debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página web y en el SECOP, en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente”.

No obstante, lo anterior, se verificó el acceso a través de la página web de la Contraloría Municipal de Rionegro dando clic al enlace: <https://www.contraloriarionegro.gov.co/> luego en el link Transparencia y Acceso a la Información 3. Contratación y 3.1 Plan anual de adquisiciones, encontramos que publicaron el Plan Anual de adquisiciones PAA 2022 **el día 25 de julio de 2022** y el **19 de septiembre de 2022** la versión 3, de manera extemporánea y sin evidenciar el cargue en la página web, de todas las demás actuaciones y modificaciones realizadas. Lo anterior, por falta de control y seguimiento, impidiendo que los posibles oferentes no tengan acceso a la información de la contratación a celebrar por la Contraloría.

**Hallazgo administrativo nro. 3, por incumplir el principio de publicidad y transparencia en documentos no publicados en el SECOP II.**

Con objeto de verificar la información registrada en SECOP II del total de la muestra escogida en contratación, se evidencio lo siguiente:

Tabla nro. 9. Contratos y documentos contractuales no publicados en el SECOP

Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Observaciones SECOP II
CMR-CN01-001-2022	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	Prestación de servicios profesionales de un profesional en derecho especializado para brindar asesoría en los aspectos jurídicos y legales, propios del despacho del Contralor Municipal de Rionegro y a las diferentes dependencias de la entidad, en asuntos relacionados con el ejercicio de la función pública, las actuaciones administrativas y la contratación estatal.	El Plan Anual de Adquisición no está asociado al proceso de selección. No se utiliza la sección <b>4. Documentos del Proveedor</b> . Los documentos del proveedor están cargados en la sección No. 7 ejecución del contrato. No se evidencia el acta de designación del supervisor El acta de terminación del contrato no está.
CMR-SG04-002-2022	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	Prestar los servicios profesionales como comunicador audiovisual para el desarrollo de las estrategias de comunicación interna y externa de la Contraloría municipal de Rionegro, articuladas con el plan de comunicaciones y el proceso de participación ciudadana.	No se utiliza la sección <b>4. Documentos del Proveedor</b> . En el ítem "Documentos del contrato", se cargaron documentos del proveedor. "Ejecución del contrato" se encuentran desordenados.
CMR-SG04-003-2022	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	Prestación de servicios profesionales especializados para el direccionamiento estratégico en la implementación del sistema de gestión de calidad, modelo integrado de gestión MIPG apoyo implementación y seguimiento al cumplimiento del plan estratégico institucional, planes de acción, planes de mejoramiento, planes estratégicos y de gestión y demás planes de acuerdo a la normativa requeridos a la CMR.	No se utiliza la sección <b>4. Documentos del Proveedor</b> . Los documentos del proveedor están cargados en la sección No. 7 ejecución del contrato. "Ejecución del contrato" se encuentran desordenados
CMR-CV06-005-2022	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	Prestación de servicios profesionales de un profesional en el NBC de ingeniería civil, que brinde soporte y acompañamiento técnico a la contraloría auxiliar de vigilancia y control en el PVCFT vigencia 2022 en las diferentes auditorías financiera y de gestión, de cumplimiento y de desempeño, y en la atención de denuncias conforme los lineamientos establecidos en la guía de auditoría territorial GAT v2.1, programadas en la Contraloría Municipal de Rionegro.	No se utiliza la sección <b>4. Documentos del Proveedor</b> . En el ítem "Documentos del contrato", se cargaron documentos del proveedor. "Ejecución del contrato" se encuentran desordenados
CMR-CV06-006-2022	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	Prestación de servicios profesionales de un profesional del NBC contaduría pública, que brinde soporte, acompañamiento técnico a la contraloría auxiliar de vigilancia y control en el PVCFT de vigencia de 2022, las diferentes auditorías financiera y de gestión, de cumplimiento y de desempeño, en la atención de denuncias	No se utiliza la sección <b>4. Documentos del Proveedor</b> . En el ítem "Documentos del contrato", se cargaron documentos del proveedor. "Ejecución del contrato" se encuentran desordenados

Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Observaciones SECOP II
		conforme los lineamientos establecidos en la guía de auditoría territorial GAT v2.1, programadas en la Contraloría Municipal de Rionegro.	
CMR-CV06-007-2022	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	Prestación de servicios profesionales de un profesional del NBC abogado, que brinde soporte, acompañamiento técnico a la Contraloría Auxiliar de Vigilancia y Control en el PVCFT de vigencia de 2022, las diferentes auditorías financieras y de gestión, de cumplimiento y de desempeño, en la atención de denuncias conforme los lineamientos establecidos en la guía de auditoría territorial GAT v2.1, programadas en la Contraloría Municipal de Rionegro.	No se utiliza la sección <b>4. Documentos del Proveedor</b> . En el ítem "Documentos del contrato", se cargaron documentos del proveedor. "Ejecución del contrato" se encuentran desordenados
CMR-JR03-014-2022	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	Prestación de servicios profesionales de un profesional del área de conocimiento ciencias sociales y humanas, del NBC en derecho especializado para brindar asesoría en los aspectos jurídicos y legales, propios del despacho del Contralor Municipal de Rionegro, en los asuntos relacionados con responsabilidad fiscal, sancionatorios administrativos, actuaciones procesales, procesos de cobro coactivo, las segundas instancias, grado de consultas, y los demás asuntos relacionados con el ejercicio de la Contraloría Municipal de Rionegro.	No se utiliza la sección <b>4. Documentos del Proveedor</b> . En el ítem "Documentos del contrato", se cargaron documentos del proveedor. "Ejecución del contrato" se encuentran desordenados
CMR-SG04-021-2022	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	Prestación de servicios de apoyo a la gestión administrativa y misional, para el desarrollo capacitaciones en coherencia con el plan institucional de capacitación PIC 2022, de la Contraloría Municipal de Rionegro Antioquia, dirigido a los sujetos y puntos de control, funcionarios de la CMR, demás partes de interés que sean definidas por la entidad.	No se utiliza la sección <b>4. Documentos del Proveedor</b> . En el ítem "Documentos del contrato", se cargaron documentos del proveedor. "Ejecución del contrato" se encuentran desordenados
CMR-SG04-012-2022	Arrendamientos y Adquisición de Inmuebles	Arrendamiento de bien inmueble urbano para las oficinas y el funcionamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro	No se utiliza la sección <b>4. Documentos del Proveedor</b> . Los documentos del proveedor están cargados en la sección No. 7 ejecución del contrato.  No se evidencia la trazabilidad de las designaciones a los distintos supervisores que han estado a cargo del contrato, solo se evidencia la designación del primer supervisor del contrato relacionado.  En el acta de inicio se identificó mal el contrato <i>CMR-SG04-005-2022</i> Y <i>CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO</i> .
CMR-SG04-032-2022	Contratación de Menor Cuantía	Alquiler de vehículos para el desplazamiento del personal de la Contraloría Municipal de Rionegro	En la sección No. 7 ejecución del contrato solo agregaron el informe de actividades del mes de junio y agosto

Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Observaciones SECOP II
		necesarios para el desempeño y cumplimiento de la misión institucional.	La designación de supervisor falta. Informe de supervisión no están. No se utiliza la sección <b>4. Documentos del Proveedor</b> . No se publicaron las ofertas de optima Logísticos Integral s.a.s y Reinting de Antioquia ni la de DNR. En garantías pusieron bancaria y es garantía de seguro. En la plataforma en información del contrato en la cuantía del contrato agregaron \$89.570.661 y en la minuta del contrato \$100.905.460 La minuta contractual la fecha es diferente a la del contrato electrónico.
S.A.M.CCMR-SG04-035	Contratación de Menor Cuantía	Prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada sin armas, bajo la modalidad de vigilancia fija para la sede principal de la Contraloría Municipal de Rionegro, de conformidad con la ficha técnica del proceso.	En el ítem de "Documentos del Proveedor" no se encontraron los documentos correspondientes. En el ítem 2. Condiciones no se pidieron pólizas, pero la subieron en la ejecución. En el ítem Documentos del contrato no está la minuta del contrato. No se encuentran las ofertas. En documentos de ejecución está ingresada la póliza y es en el ítem 2. Condiciones.
CMR-SG04-044-2022	Arrendamientos y Adquisición de Inmuebles	Arrendamiento de bien inmueble urbano para las oficinas y el funcionamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro.	En el ítem "Documentos del contrato", se cargaron documentos del proveedor.
CMR-CV06-052-2022	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	Prestación de servicios profesionales para apoyar la creación de acciones conducentes a la implementación del observatorio de control fiscal ambiental y el recaudo de información necesaria que sirva de insumo en el proceso auditor de la Contraloría Municipal de Rionegro Antioquia.	No se utiliza la sección <b>4. Documentos del Proveedor</b> . En el ítem "Documentos del contrato", se cargaron documentos del proveedor. "Ejecución del contrato" se encuentran desordenados
CMR-CN01-057-2022	Contratos Interadministrativos	Adecuación, dotación, reparación y mejoramiento de espacios que serán utilizados para la reubicación de las oficinas al interior de la Contraloría Municipal de Rionegro.	En la información cargada en el SECOP II en la información del objeto se incluyó Contratación directa (con oferta), tipo de la oferta ADECUACIÓN, DOTACIÓN, REPARACIÓN Y MEJORAMIENTO, no se evidencia la oferta cargada en el Secop II. En el Plan de Adquisición Anual vigencia 2022 se estipulo en la descripción compra e instalación de mobiliario para la adecuación de puestos de trabajo de la CONTRALORIA MUNICIPAL DE RIONEGRO. Fecha de inicio prevista enero. Tipo Selección abreviada menor cuantía Valor total esperando 101.527.550, La minuta de modificación forma de pago se encuentra aprobada por el Gerente



Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Observaciones SECOP II
			DEsur, pero quien aprobó la aclaración en el SECOP II es otra persona. La minuta del contrato se encuentra aprobada por la Gerente DEsur, pero quien aprobó el contrato en el SECOP II es otra persona. En SECOP II en el ítem de información del contrato, se encontró que la fecha de finalización es el 31 de diciembre de 2022, pero se marca que se encuentra en "ejecución".
CMR-JR03-064-2022	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	Prestación de servicios profesionales para el apoyo y acompañamiento en la rendición de cuentas a la comunidad y sus diferentes fases de la vigencia 2022.	No se utiliza la sección <b>4. Documentos del Proveedor</b> . Los documentos del proveedor están cargados en la sección No. 7 ejecución del contrato. "Ejecución del contrato" se encuentran desordenados
CMR-JR03-059-2022	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	Prestación de servicios profesionales para la capacitación de funcionarios de los sujetos y puntos de control y funcionarios de la Contraloría Municipal de Rionegro, mediante la realización de diplomado en auditoría interna, basada en riesgos.	No se utiliza la sección <b>4. Documentos del Proveedor</b> . Los documentos del proveedor están cargados en la sección No. 7 ejecución del contrato. "Ejecución del contrato" se encuentran desordenados.

Fuente: Secop II – Contratos Contraloría de Rionegro.

En la plataforma la gestión contractual va desde la creación del contrato hasta su terminación, o liquidación si aplica. Incluye además cargue y aprobación de las garantías, la información de supervisión contractual, el cargue y aprobación de las facturas del contrato y las modificaciones.

El contrato está dividido en nueve secciones: 1. Información general, 2. Condiciones, 3. Bienes y servicios, 4. Documentos del Proveedor, 5. Documentos del contrato, 6. Información presupuestal, 7. Ejecución del contrato, 8. Modificaciones del contrato, 9. Incumplimientos.

A lo anterior, se revisó las nueve secciones en el Secop II, de todos los contratos escogidos en la muestra, las observaciones encontradas con más frecuencia son:

1. El sujeto de control en el ítem **2. Condiciones** debe solicitar las garantías y establecer la fecha límite de entrega por parte del Proveedor. El SECOP II muestra además una tabla en la que aparecerán las garantías que enviará el Proveedor después de firmar el contrato. Se observó que la Entidad aprobó en el S.A.M. CCMR-SG04-035, manualmente y a través de acta.
2. En la sección **4. Documentos del Proveedor**. La Entidad no está utilizando la lista precargada de documentos que debe solicitarle al Proveedor para poder suscribir del contrato. Al final de la lista sitúa la sección "**Documentos administrativos**", que le permite solicitar documentos que no están en la lista y configurar la fecha máxima que el Proveedor tiene para la entrega de

los documentos solicitados. Los documentos que debería incluir son los siguientes:

- *Formato único de Hoja de Vida DAFP – (Firmada).*
- *Declaración Juramentada de Bienes – (Firmada).*
- *Soportes Laborales y/o Académicos.*
- *Fotocopias de la Cédula de Ciudadanía.*
- *Constancia Afiliación Salud – Persona Natural*
- *Constancia Afiliación Pensión - Persona Natural*
- *Certificado de Boletín Responsables Fiscales – Contraloría General de la República.*
- *Certificado de Antecedentes Disciplinarios – Procuraduría General*
- *Certificado de Antecedentes Judiciales – Policía Nacional.*
- *Tarjeta Profesional – CSJ*
- *Antecedentes Disciplinarios de Abogados*
- *Certificado de Registro Nacional de Abogados sobre Inscripción en la Unidad y Tarjeta Vigente*
- *Registro Único Tributario – RUT*
- *Certificación Bancaria.*

3. En el ítem 5. **Documentos del contrato:** La Entidad debe cargar los documentos soporte del contrato y el clausulado, así como diligenciar la fecha límite que tiene el Proveedor para aprobar el contrato (fecha de firma del contrato). Se evidenció que en el contrato S.A.M.CCMR-SG04-035-2022 no se encuentra cargado el clausulado, en los demás contratos no se encuentra cargado el certificado de idoneidad.
4. En el ítem 7. **Ejecución del contrato:** En esta sección cargan los documentos del proveedor, en algunos casos las pólizas que hacen parte del ítem 2. Condiciones, no está la designación del supervisor, ni el acta de inicio, además los documentos anexados están en forma desordenada. La ejecución del contrato sirve para que los supervisores registren el avance del contrato y los documentos de ejecución.

Las conductas omisivas transgreden el contenido de artículo 2.2.1.1.1.7.1. de la Ley Decreto 1082 de 2015, el cual establece que la Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición y de la misma manera, la Ley de Transparencia 1712 de 2014, reglamentada por el Decreto Nacional N°. 103 de 2015, en su artículo 8, el artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

**Hallazgo administrativo nro. 4, porque el contratista no cumplía los requisitos exigidos (experiencia profesional de 2 años) al momento de la suscripción del contrato, pues el COPNIA certifica una fecha menor a la establecida en el**

## **análisis efectuado por el operador jurídico de la contraloría.**

**Tabla nro. 10. Identificación del contrato CMRCV06- 005-2022**

Contrato	CMRCV06-005-2022
Contratista	CAMILA ANDREA ESTRADA MARIN
Objeto	Prestación de servicios profesionales de un profesional en el NBC en ingeniería civil, que brinde soporte y acompañamiento técnico a la contraloría auxiliar de vigilancia y control en el PVCFT vigencia 2022 en las diferentes auditorías financiera y de gestión, de cumplimiento y de desempeño, y en la atención de denuncias conforme los lineamientos establecidos en la guía de auditoría territorial - GAT V2.1, programadas en la Contraloría Municipal de Rionegro.
Valor	\$44.000.000
Fecha inicio	1/02/2022
Fecha Terminación	31/12/2022

Fuente: Expediente Secop II.

En el estudio previo se estableció en la especificaciones técnicas lo siguiente:

### **“(…) 2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

*Para la consecución del alcance y del objeto contractual, el contratista ejercerá la actividad profesional de un Ingeniero Civil, debidamente certificado por universidad a revalidada por el MinEducación y con tarjeta profesional vigente expedida por autoridad competente, que implique el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidad estatal de manera liberal, pero atado a las obligaciones del presente contrato; en consecuencia las especificaciones con las que se realiza cada labor dependen de las condiciones o necesidades que se presenten para un asunto determinado, atendiendo la mayor diligencia y práctica profesional, sin embargo para el desarrollo de su objeto contractual que pretende desarrollar, deberá tener en cuenta los procedimientos internos adoptados por la entidad y la GAT V.2.1., y las directrices emitidas por la Contraloría General de la República.*

*Para el cumplimiento del objeto contractual, la Contraloría Municipal de Rionegro requiere un profesional del NBC en ingeniería civil, con diploma expedido por entidad de educación superior acreditada ante el Ministerio de Educación Nacional, con tarjeta profesional vigente sin antecedentes disciplinarios dentro del desempeño de la profesión y con **una experiencia profesional como mínimo de dos años.**” (subrayado fuera del texto).*

En la certificación de idoneidad y/o experiencia sin fecha, el Contralor manifestó lo siguiente:

*(…) La experiencia acreditada para este contrato es la siguiente:*

*Contrato de prestación de servicios profesionales con la Contraloría municipal de Rionegro, con fecha de inicio de 1 de octubre de 2021 y fecha de finalización de 31 de diciembre de 2021.*

*Vínculo laboral con la empresa Construcciones y Reformas E.S S.A.S, con fecha de inicio desde enero de 2019 y fecha de terminación marzo 2021.”*

Ahora bien, el 13 de septiembre de 2023, en la página del COPNIA se descargó el certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA donde el Director General certificó [...] 1. Que CAMILA ANDREA ESTRADA MARIN, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1036947485, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva a esta entidad, la profesional de INGENIERA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 011037-0585503 ANT desde 16 de septiembre de 2021, otorgado(a) mediante Resolución Nacional R2021089220.”

La experiencia profesional de quienes ejercen la Ingeniería y sus profesiones afines, sólo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, es decir desde el 16 de septiembre de 2021, el contrato CMRCV06-005-2022 se firmó el 25 de enero de 2021, contaba con 10 meses, y 9 días, la contratista debía acreditar veinticuatro (24) meses de experiencia.

De acuerdo a lo evidenciado, se materializó el riesgo posibilidad del principio de planeación al no realizar un estudio detallado o coherente en cuanto a la experiencia del contratista ya que contaba con 3 meses de experiencia laboral. Lo anterior evidencia falta de control, desconoce lo normado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

### ***Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor***

En cuanto a los resultados de este ejercicio auditor, coinciden con la evaluación obtenida en los indicadores del proceso con nivel de riesgo bajo de la certificación anual, teniendo en cuenta que las incorrecciones de este proceso son ajenas a las medidas por los indicadores.

### ***Conclusión de la Gestión en el Proceso de Contratación***

De acuerdo con los riesgos identificados, los hallazgos comunicados en el presente informe y la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, el resultado del proceso de contratación, durante la vigencia 2022, fue razonable.

#### ***2.2.2.2 Proceso de Talento Humano***

La Contraloría para la vigencia 2022, reportó una planta autorizada de 16 funcionarios, conforme al acuerdo 007 del 01 de julio de 2022, que modificó el artículo 5 del Acuerdo 013 de 2021, el cual quedara así: 1 contralor, 6 directivos, 7 profesionales, 1 asistencial y 1 técnico.

La planta ocupada a diciembre 31 de 2022 se muestra en la siguiente tabla:

**Tabla nro. 11. Planta ocupada**

**Información al 31 de diciembre de 2022**

--	--

Denominación del Nivel	De Periodo	Libre Nombramiento	En Carrera Administrativa	Provisionalidad	Planta Temporal	Total Funcionarios
Asistencial	0	0	0	1	0	1
Técnico	0	0	0	1	0	1
Profesional	0	0	0	7	0	7
Asesor	0	2	0	0	0	2
Directivo	1	4	0	0	0	5
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>16</b>

Fuente: Rendición de cuentas SIREL

Mediante Acuerdo Municipal 007 de 01 de julio de 2022 CMR, se ajusta el manual específico de funciones, requisitos y competencias laborales de la planta de personal de la Contraloría municipal de Rionegro, determinando una planta de personal de 16 funcionarios, los cuales corresponden al total relacionado en el cuadro anterior.

La Contraloría municipal de Rionegro no tuvo planta temporal para la vigencia 2022 según certificación del Contralor CN 01-08-005 del 10 de enero de 2023.

Se observó que, el número de funcionarios es concordante con el total de la planta ocupada reportada en la sección funcionarios por nivel.

### Sección Nombramientos

Durante la vigencia 2022, se vincularon 2 funcionarios y se desvinculo 1 funcionario.

La Contraloría realizó el nombramiento de 2 funcionarios Directivos en periodo ordinario.

Se observó que, el número de funcionarios es concordante con el total de la planta ocupada reportada en la sección funcionarios por nivel.

### Sección Pago por Nivel

La Contraloría reportó en el Formato 14, gastos por concepto de sueldos y salarios por \$1.445.198.442, contribuciones imputadas por \$2.607.361 y prestaciones sociales por \$375.411.479, cancelados a los funcionarios de los diferentes niveles

Mediante resolución No 064 de 27 de abril de 2022 expedida por el Contralor Municipal de Rionegro, se adoptan las escalas de remuneración de los funcionarios de la Contraloría Municipal de Rionegro y el incremento salarial del Contralor municipal de Rionegro del IPC de 5.62% más 1.64 puntos para la vigencia fiscal 2022, conforme al decreto 462 del 29 de marzo de 2022, por el cual se fijan los límites máximos salariales de las entidades territoriales.

### Sección Cesantías

Revisada la información reportada, se observó que 16 funcionarios se encuentran en el régimen actual, No hay funcionarios en régimen retroactivo.

Las cesantías causadas en la vigencia fueron por valor de \$142.139.221, cifra que es coherente con lo reportado en el formato 01 cuentas contables 251102 cesantías

**Tabla nro. 12. Cesantías**

Cesantías	Número de funcionarios
Régimen Actual	16
Régimen Retroactividad	0
Cesantías causadas	142.139.221

Fuente: SIREL, revisión de cuenta, vigencia 2022

Analizada la información de cesantías, se observó la correcta liquidación de cada una de ellas, de acuerdo con la normatividad vigente. En total fueron 16 funcionarios con cesantías liquidadas en régimen actual a 31 de diciembre de 2022.

La relación de las cesantías liquidadas a diciembre 31 de 2022 para 16 funcionarios por valor de \$142.139.221, es coherente con el valor reportado en los Estados financieros a 31 de diciembre de 2022 y coincide con el número de funcionarios (16 en total) y el valor reportado en la sección de cesantías, según Revisión de Cuenta, vigencia 2022 del SIREL.

Pero según la Resolución 219 de 30 de diciembre de 2022 de la Contraloría, donde constituyen las Cuentas por Pagar de la vigencia fiscal 2022, del presupuesto general aprobado 2022, aparece en el rubro 2.1.1.01.02.003 Aportes de cesantías funcionarios de la entidad, por valor de \$22.231.320.

Esta resolución trae adjunto: comprobante de egreso número 2023-00064 de 04.02.2023, Orden de pago número 2022-998 de 30.12.2022, Compromiso número 557 de 30.12.2022, Certificado de Disponibilidad número 282 de 30.12.2022, nómina de 03.01.2023 por los cinco funcionarios, resoluciones por cada funcionario número 213, 214, 216, 217 y 218 (5 en total), cada uno por valor de \$22.231.320

#### Plan Institucional de Capacitación (PIC)

El objetivo de la Contraloría acorde con el Plan Estratégico de Talento Humano 2022-2025, es desarrollar estrategias que permitan fortalecer las capacidades, competencias, su bienestar, valores y calidad de los colaboradores de Contraloría, dentro del marco de los lineamientos establecidos en la dimensión de talento humano de MIPG.

La Contraloría, desarrollo el informe de capacitación vigencia 2022 a sujetos y puntos de control y ciudadanía.

Al realizar todas las pruebas, se pudo constatar que el Plan Institucional de Capacitación fue ejecutado acorde a su planeación en el 100%. Así mismo, el presupuestó de la contraloría, para la vigencia 2022 fue de \$4.393.748.701, se verifíco que se destinó el 2% del presupuesto para gastos de capacitación según lo establecido en el artículo 4 de la ley 1416 del 2010. La información solicitada fue allegada dentro de sus términos y de forma asertiva, igualmente, las correcciones y aclaraciones se realizaron de forma oportuna. Por lo confirmado anteriormente no

se materializó el riesgo.

### Plan de Bienestar social e Incentivos

De acuerdo con el Plan de Bienestar laboral e Incentivos PL-GH-07 versión 2, el objetivo es desarrollar actividades encaminadas a generar una serie de incentivos a los funcionarios de la CMR, que permitan mejorar el nivel de clima laboral, que motive al desarrollo de sus actividades, que ayuden al mejoramiento de la calidad de vida personal y familiar y al cumplimiento de las metas de la Entidad.

Según el reporte de la Contraloría, el plan de Bienestar e Incentivos Institucionales tuvo un cumplimiento del 90.62%.

Cruzada la información registrada en la Ejecución Presupuestal de Gastos frente a los contratos suscritos por bienestar social e Incentivos, se observó que existe coherencia en los rubros y valores afectados en el proceso de contratación, por lo cual, el riesgo no se materializó.

### Viáticos y gastos de viaje.

La conclusión al revisar la liquidación, pago, justificación de viáticos y gastos de viaje efectuada, se encuentra ajustada a la Resolución No 065 de 29 de abril de 2022, por medio de la cual se estableció la escala de viáticos de la Entidad, durante la vigencia 2022, acorde a los Decretos 979 de 22 de agosto de 2021 y 460 de 29 de marzo de 2022, expedido por el Gobierno Nacional. Se efectuó el recalcu de dichas liquidaciones, siendo precisas con lo informado. Por lo expuesto, No se materializo el riesgo.

### Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo vigencia 2022

La Contraloría, implementa el Sistema de Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022-2025 PL-GH-02, con la finalidad de controlar los riesgos que puedan alterar la salud de los funcionarios, colaboradores y partes interesadas y el proceso productivo de conformidad con sus responsabilidades morales y legales sobre las condiciones de trabajo y salud de los mismos, como motor de desarrollo de la entidad.

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo está basado en el ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar) y consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

### Gestión oportuna y recobro de incapacidades

Durante el año se presentaron cuatro incapacidades por valor de \$3.739.368 de las cuales la EPS cancelo \$1.132.007 y la CMR cancelo \$2.607.361. A diciembre 31 de 2022, no había incapacidades por pagar. No se materializa el riesgo.

## Muestra Seleccionada

Tabla nro. 13. Muestra de Talento Humano

Elaboración y ejecución del Plan de Capacitación	Posibilidad que, al elaborar el plan institucional de capacitación, no se cumpla con la normatividad vigente o que se financien actividades diferentes, ocasionando incumplimiento y detrimento patrimonial.
Plan de Bienestar social e incentivos	Posibilidad que en el plan de bienestar social e incentivos no se desarrollen actividades para mejorar el nivel de vida laboral de los funcionarios.
Liquidación y reconocimiento de viáticos y gastos de viaje.	Posibilidad de que los reconocimientos por viáticos y gastos de viaje, no se encuentren ajustados a la normatividad, ocasionando detrimento patrimonial.
Liquidación de cesantías	Posibilidad que la liquidación de cesantías no concuerde con la normativa vigente, ocasionando detrimento patrimonial o afectando los ingresos de los funcionarios de la entidad.
Planillas de nómina junio y diciembre 2022	Posibilidad que, la entidad no realice el cálculo correcto de la nómina, prestaciones sociales, retenciones y aportes parafiscales, conforme a la normatividad vigente, generando pagos indebidos u omisión de los mismos, ocasionando afectación al patrimonio de la entidad.
Plan de seguridad y salud en el trabajo	Posibilidad de que, al elaborar el plan de seguridad y salud en el trabajo SG-SST, no se cumple con la normatividad vigente y las necesidades de la entidad, podría afectar la seguridad de los funcionarios, ocasionando ausentismo, incidentes o accidentes laborales.
Recobro de incapacidades	Posibilidad de no realizar una gestión administrativa eficaz para el cobro de las incapacidades médicas, licencias de maternidad y/o paternidad, ocasionadas por los funcionarios, generando inconsistencias en el cruce de información contable de la entidad.

Fuente: Formato 14 SIREL, matriz de Riesgos y controles

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se hizo trazabilidad con contabilidad y presupuesto.

Al realizar todas las pruebas, se pudo constatar que el Plan Institucional de Capacitación fue ejecutado acorde a su planeación; así mismo, su cumplimiento al ejecutar el 2% del presupuesto y la inclusión de sujetos de control y funcionarios. Por lo confirmado anteriormente no se materializó el riesgo.

La liquidación, pago y justificación de viáticos y gastos de viaje efectuada se encuentra ajustada a la Resolución 065 de 2022, por la cual se estableció la escala de viáticos de la Entidad, durante la vigencia 2022, acorde con Decreto 979 de 22 de agosto de 2021 y 460 de 29 de marzo de 2022.

El análisis final de la liquidación de nómina es positivo. Así mismo, los salarios básicos son coherentes con la escala salarial vigente; se observó que aplicaron los porcentajes y deducciones legales para el pago de la seguridad social, prestaciones sociales, retenciones y aportes parafiscales. Respecto al informe de Seguridad y Salud en el Trabajo allegado por la Entidad, se logró evidenciar que es acorde con la normatividad vigente y con las actividades planeadas. Por lo que se desvirtúa el riesgo inherente.

Se evidenció que en el formato F-14, se registró el valor correspondiente a incapacidades pagadas por \$2.607.361 en el rubro 520201 por el mismo valor. A diciembre 31 de 2022 no se registran incapacidades pendientes de cobro. De



acuerdo a lo anterior no se materializa el riesgo

## Hallazgos de la Gestión en el proceso de Talento Humano

### **Hallazgo administrativo nro. 5, por diferencia en cuentas por pagar y liquidación de Cesantías a diciembre 31 de 2022.**

En la Resolución 219 de 30 de diciembre de 2022, la Contraloría constituyó Cuentas por Pagar de la vigencia fiscal 2022, en el rubro 2.1.1.01.02.003 Aportes de Cesantías funcionarios de la entidad por valor de \$22.231.320, sin embargo, el valor reportado en los estados financieros de las cesantías liquidadas a diciembre 31 de 2022 para 16 funcionarios, es de \$142.139.221, tal como se refleja en la siguiente tabla:

**Tabla nro. 14. Planilla de aportes de cesantías**

Cifras pesos

Fondo	# Transacción	Fecha pago	Banco	Valor
FNA	1916260667	2023/02/14	BBVA	35.695.674
Porvenir	1916264107	2023/02/14	BBVA	31.924.939
Skandia	1916269880	2023/02/14	BBVA	13.749.692
Protección	1916266921	2023/02/14	BBVA	60.768.916
TOTAL				142.139.221

Fuente: Elaboración propia

Lo anterior, evidencia diferencias entre: a) las cuentas por pagar constituidas y certificadas por la Contraloría Municipal de Rionegro según resolución 219 de 30 de diciembre de 2022, b) las cesantías por pagar reportadas en Contabilidad a 31.12.2022, c) Proceso presupuestal, d) Informe de Sirel revisión de cuenta, incumpliendo con lo contemplado en la Ley 244 de 1995 y a la Ley 1071 de 2006.

Esta situación posiblemente se presentó por falta de seguimiento y control en la liquidación y pago de cesantías de sus funcionarios, ocasionando que las cesantías de los funcionarios públicos que no se hagan dentro del tiempo estipulado a los fondos correspondientes, lo que puede generar detrimento patrimonial para la Entidad.

### **Conclusión de la Gestión en el Proceso de Talento Humano**

De acuerdo con los riesgos evaluados, el hallazgo identificado en la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, se concluye que la gestión del proceso auditor fue **No razonable**.

#### **2.2.2.3 Proceso Controversias Judiciales**

La Contraloría respecto al proceso de controversias judiciales de los dos procesos reportados durante la vigencia 2022, se seleccionó uno del total del universo lo cual representa el 50% de lo reportado y sin cuantía del valor de las pretensiones, como se detalla a continuación:

**Tabla nro. 15. Controversias judiciales.**

Número del proceso	Medio de control	Valor de las pretensiones	%	Riesgos identificados
05001 33 33 003 2021 00138	Nulidad Simple	0	50	Posibilidad de afectación pecuniaria debido a la pérdida de un litigio por falta de provisión contable para las controversias judiciales.
<b>Total</b>			<b>50</b>	

Fuente: Formato 23, modulo SIREL SIA Misional.

La muestra fue revisada en su totalidad, evidenciando que el riesgo detectado en la planeación y desarrollado en la ejecución no se materializó la posibilidad de afectación pecuniaria debido a la pérdida de un litigio por falta de provisión contable para las controversias judiciales.

No se registraron observaciones en el presente proceso.

### **Conclusión de la Gestión en el Proceso de Controversias Judiciales**

De acuerdo con los riesgos identificados, y la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, el resultado del proceso de controversia judiciales, durante la vigencia 2022, fue **razonable**.

### **Conclusión Consolidada del Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto**

De acuerdo con los riesgos identificados y la aplicación de la matriz de evaluación de la gestión fiscal, el resultado del proceso controversias judiciales durante la vigencia 2022, fue **Razonable**.

## **2.3 GESTIÓN MISIONAL**

### **2.3.1 Proceso de Participación Ciudadana**

La Contraloría tramitó en la vigencia 2022, un total de 136 requerimientos ciudadanos recibidos, a través de varios medios a saber:

**Tabla no. 16. Medio de recibo en la entidad**

Medio de recibido en la entidad	Total	Porcentaje
Correo electrónico institucional	70	51%
Correo físico o postal	2	1%
Página Web de la Contraloría	11	8%
Personal	48	35%
Redes sociales	3	2%
Ventanilla	2	1%
<b>Total</b>	<b>136</b>	<b>100%</b>

Fuente: SIA Misional SIREL – formato 15 vigencia 2021.

Producto de la revisión efectuada, se comprobó que el 30% de los requerimientos recibidos y auditados en la muestra de auditoría fueron de competencia de otra entidad, los cuales figuran con traslados por competencia con debilidades en el cumplimiento de términos.

De conformidad con lo evidenciado, al cierre de la vigencia auditada la Contraloría finalizó el 93% de los requerimientos ciudadanos recibidos y tramitados y el 7%, correspondiente a 9 requerimientos, quedaron en trámite para la próxima vigencia.

Por su parte, se observó que documento denominado Atención de peticiones, quejas reclamos, denuncias y sugerencias (PQRDS), Código: PR-DE-05, versión 2, contempla los parámetros para atender, gestionar y dar tratamiento de manera eficaz y eficiente a las peticiones, quejas, reclamos, denuncias o consultas que se reciben en la Contraloría Municipal de Rionegro.

En lo referente al control social, la Contraloría realizó 121 actividades de promoción y control ciudadano, con asistencia de 1.331 participantes, a las cuales se les verificó los respectivos soportes y encuestas de cada actividad, sin embargo, relacionó 24 actividades señaladas en los ítems “Otras actividades de promoción” y “dialogo efectuado con la ciudadanía”, corresponden a acciones desarrolladas con los sujetos de control que son propias de las obligaciones del ejercicio de la vigilancia y control fiscal señalados en la Constitución y la Ley, situación que fue clarificada en respuesta a requerimiento.

Finalmente, se evidenció la publicación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano en la Contraloría para la vigencia 2022, como una herramienta administrativa de tipo preventivo para el control de la gestión.

### Muestra Seleccionada

De las 136 peticiones ciudadanas reportadas por la Contraloría en la vigencia 2022, se seleccionó una muestra de 28, que equivalen al 20.6%, las cuales fueron seleccionadas de acuerdo con los riesgos identificados así:

**Tabla nro. 17. Muestra de Requerimientos Ciudadanos**

Nro.	No. de la petición	Tipo de petición	Entidad competente	Fecha de Recibo	Respuesta de fondo	Riesgo
1	CMR202200087	Denuncia	Contraloría	18/10/2022	16/12/2022	Posibilidad que se vulnere el derecho fundamental de petición al no emitir respuestas de fondo oportunas
2	CMR202200086	Denuncia	Contraloría	24/10/2022	27/12/2022	
3	CMR202200051	Denuncia	Contraloría	13/07/2022	15/12/2022	
4	1227475006	Interés general o particular	Contraloría	14/01/2022	4/03/2022	
5	CMR202100007	Interés general o particular	Contraloría	21/02/2022	22/04/2022	
6	CMR202200006	Interés general o particular	Contraloría	21/02/2022	22/04/2022	
7	CMR202200001	Denuncia	Contraloría	26/01/2022	7/06/2022	
8	CMR202200024	Interés general o particular	Contraloría	5/04/2022	23/05/2022	
9	CMR202200036	Interés general o particular	Contraloría	17/05/2022	11/07/2022	
10	155035707	Interés general o particular	Otra Entidad	4/03/2022	17/03/2022	Posibilidad que se vulnere el derecho fundamental de petición al no remitir oportunamente las solicitudes de competencia de otra entidad
11	CMR202200016	Interés general o particular	Otra Entidad	23/03/2022	6/04/2022	
12	CMR202200012	Consulta	Otra Entidad	2/03/2022	31/03/2022	
13	CMR202200009	Queja	Otra Entidad	28/02/2022	10/03/2022	
14	CMR202200008	Queja	Otra Entidad	23/02/2022	10/03/2022	
15	20220000067	Petición entre entidades estatales	Otra Entidad	21/01/2022	8/02/2022	
16	CMR202200003	Reclamo y/o Sugerencia	Otra Entidad	8/02/2022	3/03/2022	
17	CMR202200018	Interés general o particular	Otra Entidad	21/04/2022		
18	2,022E+11	Interés general o particular	Otra Entidad	18/04/2022		
19	2,022E+11	Denuncia	Otra Entidad	18/04/2022		
20	CMR202200013	Interés general o particular	Otra Entidad	3/03/2022	15/04/2022	
21	CMR202200054	Interés general o particular	Contraloría	26/07/2022	28/07/2022	

Nro.	No. de la petición	Tipo de petición	Entidad competente	Fecha de Recibo	Respuesta de fondo	Riesgo
22	145467806	Solicitud de acceso a información pública	Contraloría	3/02/2022	4/03/2022	derecho fundamental de petición, por no emitir pronunciamientos que resuelvan de fondo los hechos denunciados
23	2021194419	Petición entre entidades estatales	Contraloría	19/01/2022	8/02/2022	
24	CMR202200016-1	Denuncia	Contraloría	23/03/2022	En trámite	
25	CMR202200010	Denuncia	Contraloría	25/02/2022	En trámite	
26	CMR202200022	Queja	Contraloría	2/05/2022	9/05/2022	
27	CMR202200037	Denuncia	Contraloría	8/06/2022	En trámite	
28	CMR202200094	Interés general o particular	Otra Entidad	11/11/2022		

Fuente: Información reportada en el formato F15 SIREL vigencia 2022

La muestra de los requerimientos fue evaluada en su totalidad hasta la etapa en la que se encontraban los mismos, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo.

Producto de la revisión de la muestra seleccionada, se evidenció que no se materializaron los riesgos de “Posibilidad que se vulnere el derecho fundamental de petición al no emitir respuestas de fondo oportunas” comprobándose que en 6 de los requerimientos evaluados la Contraloría los resolvió a través de una Actuación Especial de Fiscalización – AEF y no fueron registrados con los términos establecidos en los artículos 69 y 70 de la Ley 1755 de 2015, con los cuales tendrían 6 meses para su respuesta de fondo.

Igualmente, el riesgo de “Posibilidad se vulnere el derecho fundamental de petición, por no emitir pronunciamientos que resuelvan de fondo los hechos denunciados”, fue desvirtuada en razón a que se evidenció que la totalidad de peticiones y denuncias fueron resueltas de manera clara, detallada y en consonancia con lo pretendido por los ciudadanos o entidades solicitantes.

De las actividades de promoción de la participación ciudadana se evaluó la “Posibilidad de que la Contraloría no establezca o ejecute espacios de capacitación, deliberación y promoción a la ciudadanía, causado por inadecuada planeación de la gestión”, encontrándose que la Contraloría programó y ejecutó el plan de promoción y se desvirtuó la posibilidad de que la Contraloría no estableciera o ejecutara espacios de capacitación, deliberación y promoción a la ciudadanía, causado por inadecuada planeación de la gestión.

## Hallazgos de la Gestión del Proceso Participación Ciudadana

### **Hallazgo administrativo nro. 6, por traslado por competencia de requerimientos ciudadanos por fuera de los términos establecidos.**

Producto de la revisión efectuada se evidenció que, en 4 de los 9 requerimientos revisados por traslado por competencia, el traslado y la respuesta al ciudadano excedieron los cinco días hábiles, tal como se señala en la siguiente tabla:

**Tabla nro. 18. Traslado por competencia por fuera de los términos legales.**

No. de petición	Fecha de recibo de la petición	Fecha de traslado por competencia	Fecha de Recibo VS Fecha de Traslado (días)	Análisis de la AGR
CMR202200016	23/03/2022	6/04/2022	14	Con traslado por competencia fuera del término. El 6 de abril de 2022, la Contraloría remite por competencia al Municipio de Rionegro y pide aclarar al peticionario, luego el 17 de mayo de 2022, la Contraloría responde el punto 1 de la solicitud, finalmente el 6 de septiembre de 2022 se archiva el requerimiento por desistimiento.
CMR202200012	2/03/2022	31/03/2022	29	Con traslado por competencia fuera del término. Siendo competencia de otra entidad, a los 29 días calendario traslada a Secretaría General de la Alcaldía.
CMR202200003	8/02/2022	3/03/2022	23	Con traslado por competencia fuera del término. Siendo competencia de otra entidad, a los 23 días calendario traslada a Secretaría de Gobierno del Municipio de Rionegro.
CMR202200018	21/04/2022	23/05/2022	32	Fuera del término para Traslado por competencia. Recibida el 21 de abril de 2022 y respondido con traslado por competencia el 23 de mayo de 2023

Fuente. Elaboración Propia

Lo anterior, contraviene lo contenido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, causado por falta de control y seguimiento efectivo de los requerimientos asignados, lo que podría generar afectación del derecho de los peticionarios a una gestión oportuna de sus solicitudes.

### ***Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor***

Con relación al informe de certificación de la Contraloría, los resultados del presente proceso auditor en materia de participación ciudadana guardan relación con los indicadores calificados debido a que arrojaron un Nivel 5 muy bajo de no ejecutar el proceso.

### ***Conclusión de la Gestión en el Proceso de Participación Ciudadana***

De acuerdo con los riesgos identificados, los hallazgos comunicados en el presente informe y la aplicación de la matriz de evaluación de la gestión fiscal, el resultado del proceso auditor durante la vigencia 2022, fue **Favorable**.

### 2.3.2 Proceso Auditor de la Contraloría

La Contraloría estableció el universo de control con 10 sujetos y 18 puntos de control, según las Resoluciones 066 de junio 10 de 2021, 080 de julio 22 de 2021 y 158 de 19 de octubre de 2022.

Mediante Resolución 168 de 29 de diciembre de 2021 se fijó el método, plazos y la forma de rendir la cuenta e informes para el Municipio de Rionegro. Posteriormente, se expidió Resolución 012 de 20 de enero de 2022, se modificó parcialmente la resolución antes citada, sobre la información a rendir, se identificaron Sujetos y Puntos de Control Fiscal.

La cuota de auditaje asignada a la administración central y las entidades descentralizadas del municipio se fijó mediante Resolución 040 de 6 de abril de 2021 modificada por la Resolución 067 de 10 de junio de 2021, y la Resolución 037 de 21 de febrero de 2022.

**Implementación y aplicación de la Guía de Auditoría Territorial – GAT:** Se expidió la resolución 021 de 19 de febrero de 2021, por la cual se adopta la Guía de Auditoría Territorial – GAT (ver. 2.1), en la Contraloría Rionegro, en el marco de las normas internacionales ISSAI.

**Planeación del Plan de Vigilancia y Control fiscal – PVCF:** Se estableció el diligenciamiento de la matriz de riesgo fiscal dentro de los criterios para la selección de los sujetos de control a auditar, considerando los recursos, hallazgos de la vigencia anterior, atención a denuncias en el proceso auditor.

El PVCF aprobado contempló 19 auditorías, de las cuales siete financieras y de gestión, cuatro de cumplimiento, cuatro de desempeño y cuatro actuaciones especiales de fiscalización.

El cronograma del PVCF inició el 1° de febrero para culminar el 16 de diciembre de 2022. El cronograma de auditorías a realizarse en la vigencia se cumplió en las fechas programadas, de acuerdo con la información consignada en los actos administrativos y anexos (tableros de control). El PVCF inicial se adoptó mediante resolución 029 de 1° de febrero de 2022. Los ajustes en la vigencia se adoptaron con las resoluciones, 041 de 5 de marzo, 060 de 19 de abril, 072 de 12 de mayo, 141 de 27 de septiembre y 169 de 3 de noviembre de 2022.

**Planeación y ejecución de las auditorías:** Se ejerció vigilancia y control fiscal sobre nueve de los sujetos de control y se realizaron ejercicios de control sobre igual número de entidades. Los presupuestos vigilados sumaron \$562.376.653 miles, el presupuesto total de recursos propios ascendió a \$549.182.780 miles y el ejecutado de gastos a \$549.182.780 miles, con una cobertura del 97.7% sobre los presupuestos vigilados.

Los sujetos de control con mayor representatividad sobre el presupuesto vigilado fueron el Municipio de Rionegro con el 72. 6%, el Sistema Operativo de Movilidad

de Oriente Sostenible - Somos Rionegro SAS con 9.7%, la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Rionegro con 6.8% y la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente – EDESO con 3.1%.

De igual manera, se ejerció vigilancia y control sobre 18 puntos de control, entre los cuales se encontraron Instituciones Educativas del nivel Municipal, pero solo se auditaron la Personería y Concejo Municipal, con auditorías de cumplimiento. El valor de los presupuestos asignados ascendió a \$9.269.830 miles.

Se seleccionó para evaluación una muestra de seis auditorías de las cuales cinco Financieras y de Gestión y una de Cumplimiento, en las cuales se observó elaborado el Plan de Trabajo y Programa de Auditoría, con la información necesaria para realizar los ejercicios de control con base en la revisión previa de las cuentas rendidas para el entendimiento y conocimiento del sujeto de control.

De las auditorías a sujetos de control, el 41,2% correspondieron a auditorías financieras y de gestión, el 11,8% a auditorías de cumplimiento, el 23,5% a auditorías de desempeño y el 23,5% a actuaciones especiales de fiscalización. Se rindió información en el módulo PIA del SIA Misional para efectos de la revisión de la cuenta. Los recursos auditados en las entidades vigiladas ascendieron a \$539.202.935 miles.

Se determinaron 261 hallazgos administrativos, de los cuales 10 fiscales con presuntos detrimentos estimados en \$1.517.079 miles, dos penales y 26 disciplinarios. En la etapa de informe preliminar, se configuraron 274 observaciones administrativas, de las cuales 18 fiscales por \$1.636.601 miles, dos penales y 48 disciplinarias lo que indica un retiro, durante el análisis de la contradicción, del 44.4% de las observaciones administrativas equivalentes al 7.3% del valor de estas.

**Cuentas Rendidas y Revisadas:** Se radicaron 11 cuentas, de las cuales se revisaron nueve. La diferencia recae sobre las de la Personería y el Concejo Municipal rendidas posteriormente con prórrogas aprobadas por el organismo de control. No se observó extemporaneidad en la rendición de las cuentas.

**Pronunciamientos sobre las cuentas rendidas:** Se emitieron nueve pronunciamientos sobre las cuentas rendidas de los cuales uno de fenecimiento y ocho de no fenecimiento. Se emitieron nueve opiniones sobre los estados financieros de las cuales una Limpia, una Con Salvedades y siete Negativas o Adversas. En el caso de las auditorías de cumplimiento y desempeño no se emitieron dictámenes o pronunciamientos.

Sobre el control fiscal interno se emitieron 11 conceptos sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno de los cuales cuatro Con deficiencias, tres Ineficientes y no hubo evaluación en un caso. La totalidad de las auditorías fueron culminadas durante la vigencia 2022.

**Control al control de la contratación:** En el SIA Observa se reportó la celebración de 5.746 contratos por \$691.840.105 miles de los cuales se auditaron 503 por \$471.907.661 miles, según la información reportada en la cuenta rendida.

Los contratos auditados se distribuyeron en: 275 contratos (54,7%) por \$307.055.485 miles (65.1%) en auditorías financieras y de gestión – AFG, 186 contratos (37.0%) por \$145.147.229 miles (equivalentes al 30.8% del valor) en auditorías de cumplimiento - AC, 16 contratos (3.2%) por \$16.031.400 miles (equivalentes al 3.4% del valor), en auditorías de desempeño – AD y 26 contratos (5.2%) por \$3.673.547 miles (equivalentes al 0.8% del valor), en actuaciones especiales de fiscalización – AEF, lo que arrojó en total una cobertura de 8.8% sobre la cantidad de contratos celebrados.

Los contratos seleccionados para evaluación correspondieron a muestras representativas seleccionadas con el anexo “Papel de Trabajo PT 04-PF Muestreo - Versión 2.1”, para la realización de las pruebas sobre cada uno de los contratos seleccionados. En los informes de las auditorías realizadas se observó acogimiento a las muestras de contratos seleccionados previamente en la fase de planeación, además de la cantidad y valor de estos.

En los informes de las auditorías evaluadas se evidenció la relación de los contratos celebrados y de los contratos a evaluar. La muestra fue evaluada mediante criterios técnicos en las diferentes etapas contractuales. Las opiniones, conclusiones y conceptos de los auditores se observaron registradas en los documentos al alcance del equipo auditor y se tuvieron como soporte para el análisis y configuración de observaciones y hallazgos de auditoría.

Durante la vigencia se determinaron 286 hallazgos administrativos de los cuales 10 con incidencia fiscal por \$1.517.079 miles, 31 disciplinarios y dos penales. Los hallazgos fiscales se originaron en auditorías financieras y de gestión (ocho), de cumplimiento (uno) y actuaciones especiales de fiscalización (uno).

Los contratos rendidos en la plataforma SIA Observa frente a los registrados, arrojaron indicadores de 100.0%, el valor de los contratos rendidos frente a los registrados arrojó indicador de 116,49%. Los indicadores fueron calculados teniendo en cuenta 332 adiciones y 714 liberaciones.

Se observaron diferencias entre la información rendida en el SIA Observa y la consignada en los informes finales de las auditorías ejecutadas en la vigencia, como se observa a continuación:

El número de contratos auditados en la vigencia resultó coincidente con las muestras evaluadas en los informes de auditoría (503), pero se presentó diferencia ente el valor total rendido en el F21 Control al Control a la Contratación – CCC, por \$471.907.660.616, y el consignado en los informes finales de auditoría por \$472.853.948.961, diferencia que también se observó en el número total de los contratos reportados en el SIA Observa frente al universo de contratos allegado en



las auditorías financieras y de gestión practicadas al Municipio de Rionegro, Industrias Cárnicas del Oriente, Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente, Empresa de Seguridad del Oriente y Nutriceres, como se presenta a continuación:

**Tabla nro. 19. Diferencias en la información en SIA Observa y Contratos auditados**

Sujeto	SIA Observa (Rendidos)	Contratos Auditados	Diferencia
Municipio de Rionegro - AFG	301	257	44
Industrias Cárnicas del Oriente S.A. - AFG	8	9	1
Río Aseo Total S.A. ESP (*) - AFG	NR	17	---
Emp. de Des. Sostenible del Oriente "EDESOS" - AC	442	469	27
Emp. de Segur. del Oriente ESO - AC	297	256	41
Nutriceres S.A.S. - AFG	152	166	14

Fuente: Cuenta rendida F21 CCC. SIA Observa

La Empresa Río Aseo Total S.A. ESP no rindió información en SIA Observa, pero en el informe final de auditoría se determinó un universo de 17 contratos y una muestra para evaluar de 12 contratos.

El análisis comparativo de la información rendida en el SIA Observa y la información contractual contenida en los informes finales de las auditorías ejecutadas arrojó diferencias entre la información utilizada para la ejecución de las auditorías y la rendida en el aplicativo SIA Observa en lo relacionado con el universo de contratos celebrados por los auditados. La Corporación para el Desarrollo Sostenible y Competitivo del Oriente Antioqueño, por haberse incluido en el universo de sujetos a finales de 2022, se auditará a partir de 2023.

**Efectividad de las observaciones administrativas con incidencia fiscal:** En los informes preliminares se determinaron 18 observaciones con incidencia fiscal cuyos presuntos detrimentos se estimaron en \$1.636.601 miles, de las cuales se confirmaron luego del análisis de las contradicciones, 10 hallazgos fiscales por \$1.517.079 miles, lo que resultó en el retiro del 44.4% del número de observaciones formuladas en los informes preliminares y el 7.3% del valor de las observaciones formuladas.

De los 10 hallazgos fiscales por \$1.517.079 miles, ocho se originaron en auditorías financieras y de gestión – AFG, uno en auditoría de cumplimiento – AC y uno en actuación especial de fiscalización – AEF. No se reportó la devolución de hallazgos con deficiencias en su configuración. Se informó del inicio de 8 procesos de responsabilidad fiscal, la apertura de una indagación preliminar y un hallazgo se encontró en estudio para decidir por parte de la instancia competente.

Los hallazgos trasladados correspondieron a las siguientes entidades:

- Sistema Operativo de Movilidad de Oriente Sostenible (1)
- E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro (3)
- Industrias Cárnicas del Oriente (2)
- Río Aseo Total S.A. E.S.P (3)

– Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente (1)

Se observó diligencia en el traslado y el recibo de los hallazgos fiscales en el área de Responsabilidad Fiscal, excepto en el traslado de los radicados 2022-00000.618 y 2022-00000.696 correspondientes al Sistema Operativo de Movilidad de Oriente Sostenible y la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Rionegro en los cuales transcurrió un lapso de 15 y 23 días hábiles respectivamente, a partir de la comunicación de los informes finales.

Sobre la muestra de informes de auditoría, se verificaron las actas de validación de observaciones y hallazgos validados en las mesas de trabajo en la que participaron los equipos auditores y directivos a cargo del proceso, el análisis de la contradicción ejercida por los sujetos y los documentos producidos por los equipos auditores relacionados con la configuración de hallazgos fiscales.

Las diferencias encontradas entre las observaciones planteadas en los informes preliminares frente a los hallazgos fiscales, revelaron deficiencias en el control y el seguimiento a la gestión de los equipos auditores, frente a la adecuada configuración de las observaciones para evitar el riesgo de pérdida de la fuerza argumentativa frente a la contradicción de los auditados, lo que conlleva a ineficiencia en la gestión del talento humano asignado a la auditoría y en la aplicación de recursos en el ejercicio de control fiscal, como se presenta a continuación:

**Tabla nro. 20. Análisis de los atributos de las observaciones fiscales**

Nombre Sujeto	Observación (nro.)	Atributos deficientes				BCF
		Condic.	Criterio	Causa	Efecto	
E.S.E Hospital San Juan de Dios de Rionegro - AFG	21			x		
Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación "IMER" - AFG	9		x	x		
Municipio de Rionegro - AFG	NA					
Industrias Cárnicas del Oriente S.A.- AFG	18					x
	19					x
	20					x
Rio Aseo Total S.A. E.S.P. – AFG (*)	---					
Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente "EDESOS" -AC	14		x	x		

Fuente: Informes de auditoría, actas de mesas de trabajo. NA: sin observaciones fiscales. (\*) Las observaciones fiscales se confirmaron como hallazgos.

La efectividad de los hallazgos fiscales, a partir del retiro de la connotación fiscal en los informes de auditoría se analizó sobre la muestra de informes evaluados, en los cuales se decidió el retiro de la connotación fiscal de ocho observaciones sobre 18 formuladas, equivalentes al 44,4% y del 7.3% del valor estimado de dichas observaciones. En los informes de auditoría al Municipio de Rionegro y Rio Aseo Total S.A. ESP no se observó la situación enunciada.

También es importante destacar que, en uno de los casos, se retiró la connotación fiscal para determinar igual número de Beneficios de Control Fiscal – BCF,

equivalentes a 30,0% de las observaciones.

**Oportunidad en el traslado de los hallazgos fiscales:** Se observó diligencia en el traslado de los hallazgos fiscales al área de Responsabilidad Fiscal. En los procedimientos aplicados en la vigencia no se observó la fijación de término para producir el traslado de hallazgos a las instancias competentes.

En la Circular 001 de 15 de junio de 2021, expedida por la Contraloría Municipal, se adoptó un Instructivo para el traslado de hallazgos a la Contraloría Auxiliar Fiscal, en la cual “se impartieron orientaciones y fijación de criterios por parte de la Contraloría Auxiliar de Vigilancia y Control, área encargada de suministrar los insumos necesarios a la Contraloría Auxiliar Fiscal, por procedimiento ordinario o verbal de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 610 de 2000, el artículo 97 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 403 de 2020 según sea el caso”. En la Circular no se fijó término para el traslado de los hallazgos.

En la Guía de Auditoría Territorial – GAT v. 2.1, adoptada por la Contraloría Municipal mediante resolución 021 de 2020, se estableció para las auditorías financieras y de gestión (pág. 49):

“1.3.2.4 Cierre de auditoría y publicación de resultados. Cada Contraloría Territorial establecerá el término máximo a partir de la firma y liberación del informe final, para dar traslado de los hallazgos a las instancias competentes; así como para la ejecución de las actividades posteriores del proceso auditor y la entrega del expediente de conformidad con las normas establecidas.” (Subraya nuestra).

De igual manera para las auditorías de cumplimiento se estableció lo siguiente (pág. 233):

#### “Cierre de la auditoría

Cada contraloría territorial establecerá el término máximo a partir de la firma y liberación del informe final, para dar traslado de los hallazgos a las instancias competentes; así como para la ejecución de las actividades posteriores del proceso auditor de conformidad con las normas establecidas.”

**Solicitudes de PASF:** Se tramitaron 15 solicitudes de inicio de procesos administrativos sancionatorios fiscales – PASF originadas en el proceso auditor, tres de ellas de la vigencia 2021. Como resultado del proceso, se informó de un auto de apertura de investigación preliminar, tres archivos por pago de sanción, cuatro archivos por decisión sin sanción, cuatro resoluciones sancionatorias notificadas, una resolución sancionatoria pendiente de notificación, una pendiente de decidir recurso contra acto sancionatorio y una resolución de apertura y pliego de cargos.

**Beneficios de control fiscal:** Se determinaron 32 BCF de los cuales 18 cualificables y 14 cuantificables por \$360.432 miles, determinados en los ejercicios de auditoría realizados durante la vigencia auditada sobre los cuales se determinaron los atributos que correspondieron a acciones evidenciadas debidamente comprobadas, que correspondan al seguimiento de acciones

establecidas en planes de mejoramiento o que sean producto de observaciones, hallazgos, o pronunciamientos efectuados por la Contraloría Municipal, cuantificables o cualificables relacionados con las acciones de mejoramiento.

Los BCF determinados en los ejercicios de control evaluados fueron validados por los equipos auditores en las actas levantadas durante la ejecución de las auditorías, y los atributos identificados correspondieron a los definidos en las Guías e Instructivos emitidos con base en la Ley 1474 de 2011.

**Planes de Mejoramiento:** De los 19 ejercicios de control realizados a sujetos y puntos de control, en AEF a la Administración Municipal no se determinaron hallazgos administrativos, y en consecuencia en los 18 ejercicios restantes se comunicaron en los informes finales 261 hallazgos administrativos, sobre los cuales se presentaron oportunamente los planes de mejoramiento, conforme a los procedimientos aplicables en los procesos auditores.

### Muestra seleccionada

Del universo de 19 auditorías realizadas a los sujetos de control en la vigencia 2022, se evaluaron seis auditorías, que corresponden al 20% del total de auditorías, así:

- Cinco Auditorías Financieras y de Gestión - AFG
- Una Auditoría de Cumplimiento - AC

A los procesos auditores seleccionados se les verificarán los riesgos identificados en la matriz de riesgos y controles, teniendo como criterio los riesgos identificados en la prueba de recorrido y la matriz de riesgos y controles se ha seleccionado la siguiente muestra de auditoría:

Tabla nro. 21. Muestra de auditorías

No.	Nombre Sujeto	Tipo de auditoría	Recursos auditados (\$)	Riesgos identificados
1	E.S.E Hospital San Juan de Dios de Rionegro	AFG	37.957.085.893	Posibilidad que la planeación estratégica del proceso auditor no se encuentre acorde a los lineamientos contenidos en la GAT y los requisitos adoptados en los procedimientos de la CMR. (I)
2	Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación "IMER"	AFG	9.434.934.719	Posibilidad que los sujetos de control no presenten las cuentas, lo hagan de manera extemporánea o no adopten mejoras frente a las observaciones de los procesos auditores por no aplicar las sanciones contenidas en el Decreto 403 de 2020. (II)
3	Municipio de Rionegro	AFG	391.825.832.026	
4	Industrias Cárnicas del Oriente S.A.	AFG	7.419.285.735	
5	Rio Aseo Total S.A. E.S.P.	AFG	4.773.794.499	
6	Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente "EDESOS"	AC	0	Posibilidad que la técnica empleada por los equipos auditores para la selección de las muestras de auditoría no sea la aprobada para los ejercicios auditores seleccionados. (III) Posibilidad que no exista coherencia entre

No.	Nombre Sujeto	Tipo de auditoría	Recursos auditados (\$)	Riesgos identificados
				<p>la información contractual registrada en el SIA Observa y la registrada en el formulario Control al Control sobre la Contratación, reportado en la cuenta rendida. (IV)</p> <p>Posibilidad que las observaciones administrativas con incidencia fiscal no sean efectivas por carecer de los atributos y soportes técnicos que luego del análisis de la contradicción lleguen a ser configuradas como hallazgos fiscales. (V)</p> <p>Posibilidad que no se trasladen oportunamente los hallazgos fiscales configurados en los informes finales de auditoría. (VI)</p> <p>Posibilidad que no se demuestren de manera objetiva los Beneficios de Control Fiscal obtenidos con las acciones evidenciadas en planes de mejoramiento o que sean producto de observaciones, hallazgos o pronunciamientos efectuados. (VII)</p>

Fuente: Formato F21 SIREL

En la muestra de auditorías se evaluó la posibilidad de materialización de los siguientes riesgos:

- Posibilidad que la planeación estratégica del proceso auditor no se encuentre acorde a los lineamientos contenidos en la GAT y los requisitos adoptados en los procedimientos de la CMR.

No se materializó, por cuanto se cumplieron los tiempos y los términos programados para cada fase del proceso auditor, presentando oportunidad en el control y vigilancia de los recursos públicos Municipales.

- Posibilidad que los sujetos de control no presenten las cuentas, lo hagan de manera extemporánea o no adopten mejoras frente a las observaciones de los procesos auditores por no aplicar las sanciones contenidas en el Decreto 403 de 2020.

No se materializó, por cuanto las cuentas e informes requeridos por el organismo de control fueron presentados oportunamente cumpliendo así con los términos fijados y con las acciones de mejora originadas en los procesos auditores.

- Posibilidad que la técnica empleada por los equipos auditores para la selección de las muestras de auditoría no sea la aprobada para los ejercicios auditores seleccionados.

No se materializó, al observar que la técnica empelada para la selección de las muestras de auditoría fue la aprobada en la Guía de Auditoría Territorial – GAT.

- Posibilidad que no exista coherencia entre la información contractual registrada en el SIA Observa y la registrada en el formulario Control al Control sobre la Contratación, reportado en la cuenta rendida.

Se materializó, al observar diferencia entre la información contractual de los sujetos auditados registrada en el SIA Observa y el universo de contratos celebrados consignada en los informes de auditoría y que debe guardar correspondencia con la información consolidada por tipos de auditoría rendida en el formulario F21 Control al Control sobre la Contratación.

- Posibilidad que las observaciones administrativas con incidencia fiscal no sean efectivas por carecer de los atributos y soportes técnicos que luego del análisis de la contradicción lleguen a ser configuradas como hallazgos fiscales.

Se materializó, al configurar observaciones con deficiencias probatorias, técnicas o legales que debieron retirarse durante el análisis de la contradicción presentada por los auditados a los informes preliminares de auditoría y producirse el retiro del 44.4% de las observaciones equivalentes al 7.3% del valor estimado como presuntos detrimentos patrimoniales.

- Posibilidad que no se trasladen oportunamente los hallazgos fiscales configurados en los informes finales de auditoría.

Se materializó, al observar que el organismo de control no tiene fijado en los reglamentos internos, procedimientos e instructivos un término para el traslado de los hallazgos fiscales configurados en las auditorías realizadas conforme a los lineamientos de la GAT.

- Posibilidad que no se demuestren de manera objetiva los Beneficios de Control Fiscal obtenidos con las acciones evidenciadas en planes de mejoramiento o que sean producto de observaciones, hallazgos o pronunciamientos efectuados.

No se materializó, al observar que los Beneficios de Control Fiscal obtenidos con las acciones evidenciadas en planes de mejoramiento o producto de observaciones, hallazgos o pronunciamientos efectuados fueron evidenciados en el ejercicio de control.

## Hallazgos de la Gestión en el Proceso Auditor

### **Hallazgo administrativo nro. 7, por deficiencias en los atributos de las observaciones administrativas con incidencia fiscal.**

En la vigencia evaluada se configuraron 18 observaciones fiscales por \$1.636.601 miles, que luego del análisis de las contradicciones de los auditados condujo a la confirmación de 10 hallazgos fiscales por \$1.517.079 miles. En la muestra de auditorías evaluadas se verificaron las observaciones con incidencia fiscal, de las cuales se determinaron cinco como Beneficios de Control Fiscal en las auditorías a

IMER (2) e Industrias Cárnicas del Oriente S.A. (3). El retiro final fue de tres observaciones por deficiencias en los atributos, equivalente al 16.7% del total, como se presentan a continuación:

**Tabla nro. 22. Análisis de los atributos de las observaciones fiscales**

Nombre Sujeto	Observación (nro.)	Atributos deficientes				BCF
		Condic.	Criterio	Causa	Efecto	
E.S.E Hospital San Juan de Dios de Rionegro - AFG	21			x		
Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación "IMER" - AFG	9		x	x		
Emp. de Desarrollo Sostenible del Oriente "EDESOS" - AC	14		x	x		

Fuente: Informes de auditoría, actas de mesas de trabajo. NA: sin observaciones fiscales. (\*) Las observaciones fiscales se confirmaron como hallazgos.

La ineffectividad de las observaciones administrativas con incidencia fiscal se presentó por falta de rigurosidad en el análisis por parte de los equipos auditores al determinar los elementos criterio – condición y causa - efecto que deben encontrarse en las observaciones, conforme se establece en la Circular Interna 001 de 15 de junio de 2021, instructivo en el cual se fijaron criterios y orientaciones para estructurar los hallazgos fiscales, situación originada en la falta de control sobre la configuración de las observaciones y que afectó la eficacia del proceso auditor al producirse el retiro de las observaciones fiscales.

**Hallazgo administrativo nro. 8, por deficiencias en la adecuación de los procedimientos del proceso auditor a la GAT, al no establecer término para el traslado de los hallazgos a las instancias correspondientes.**

En los procedimientos de auditoría no se estableció el término para el traslado de los hallazgos de auditoría a las instancias correspondientes. Con la fijación de dicho término se asegura que los hallazgos sean transferidos a las instancias competentes de manera oportuna y eficiente, el cumplimiento de las normas y procedimientos internos, se garantiza el debido proceso en el trámite de los hallazgos y se aplican oportunamente las acciones correctivas sobre presuntas irregularidades detectadas en el proceso auditor.

La Contraloría Municipal mediante resolución 021 de 2020, adoptó la Guía de Auditoría Territorial – GAT, ver. 2.1, en cuyos numerales “1.3.2.4 Cierre de auditoría y publicación de resultados”, y “4.6.3.3 Elaboración del informe final o definitivo”, se estableció el deber de fijar término para el traslado de los hallazgos de auditoría. En el Procedimiento para Auditoría PR-VC-01, V. 02 de 14.02.22, aplicable a los tipos de auditorías financieras y de gestión y de cumplimiento, en las actividades 19 y 23 respectivamente, se establecen los responsables, se describen las actividades y los registros o documentos, pero no se fijaron términos para realizar dichas actividades, situación originada en la falta de control sobre la adecuación de los procedimientos a la GAT y que afecta la eficacia del proceso auditor al no contar con un mecanismo de control sobre esta actividad.

## **Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor**

En la evaluación general por procesos el proceso, el proceso auditor alcanzó nivel 5 de riesgo, plan de mejoramiento nivel 5, beneficios del control fiscal nivel 3, proceso macro fiscal nivel 5 y Directrices SINACOF nivel 5. El proceso auditor, presentó mejoría en su nivel de calificación general del riesgo y beneficios del control fiscal mejoró el nivel de calificación.

Los potenciales efectos de los indicadores primarios que representan alertas están:

- Proceso auditor con indicador primario PA7 de “número acumulado de contratos auditados / número total de contratos suscritos por los sujetos y puntos de vigilancia” que generó un indicador de riesgo nivel 2.
- Proceso auditor con indicador primario PA10 de “valor del presupuesto público auditado del componente ambiental/ valor total del presupuesto público a vigilar del componente ambiental” que generó un indicador de riesgo nivel 2.
- Beneficios de control fiscal con indicador primario BCF1 de “valor de los beneficios cuantificables del control fiscal / valor de la apropiación definitiva de la contraloría territorial para la vigencia” que generó un indicador de riesgo nivel 1.

La evaluación a los riesgos identificados en el proceso auditor resultó coherente con la calificación otorgada en el Informe anual de Certificación conforme a los resultados del análisis de la información efectuada por el equipo auditor.

### **Conclusión de la Gestión en el Proceso Auditor**

De acuerdo con los riesgos evaluados, los hallazgos identificados en la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, se concluye que la gestión del proceso auditor fue **con Observaciones**.

### **2.3.3 Proceso de Indagaciones Preliminares y Responsabilidad Fiscal**

#### **Indagaciones preliminares**

La Contraloría tramitó 18 IP, de las cuales, cuatro reportadas en la cuenta de la vigencia 2021 que habían quedado en trámite, se encontraron reportadas en la cuenta de la vigencia 2022.

El tiempo transcurrido entre la fecha del traslado de hallazgo y la fecha del auto de apertura de indagación preliminar, fue de 222 días.

Encontrándose así: 12 archivadas y ordenando aperturar a PRF; tres con archivo por no mérito y tres en trámite.

#### **Muestra Seleccionada**

De un universo de 18 indagaciones preliminares, con cuantía de \$18.867.773.282, se evaluaron siete por \$17.798.680.262, que equivalen al 39% de las reportadas y



al 94% de su cuantía.

**Tabla nro. 23. Muestra de Indagaciones preliminares**

Cifra en pesos

Nro.	Código de reserva	Fecha apertura	Valor presunto detrimento en el auto de apertura	Riesgo identificado
1	IP-1	24/11/2022	4.922.844.837	Posibilidad de pérdida de oportunidad para recuperar el recurso público por mora o dilación en el inicio.
2	IP-2	18/10/2022	1.133.633.704	
3	IP-3	28/11/2022	8.590.316.357	
4	IP-4	15/04/2021	1.508.266.217	Posibilidad de practicar pruebas por fuera del término, careciendo de validez, incurriendo en nulidades y dilación procesal, perdiendo la oportunidad del resarcimiento.
5	IP-5	31/30/2022	220.000.841	
6	IP-6	03/02/2022	1.126.315.743	
7	IP-7	18/10/2022	297.302.563	
TOTAL 7			17.798.680.262	

Fuente: Formato F-16 – SIREL – Vigencia 2022

La muestra fue evaluada en su totalidad hasta la etapa en la cual se encontraban las mismas al momento de la fase de ejecución de la auditoría.

Se evaluó la materialización o no de los siguientes riesgos:

*-Posibilidad de pérdida de oportunidad para recuperar el recurso público por mora o dilación en el Inicio por el órgano de control*

Se materializa el anterior riesgo al emplear la entidad un tiempo de 347 días para dar inicio a las IP.

**Hallazgo administrativo nro. 9, por falta de oportunidad en el inicio de las Indagaciones Preliminares.**

En las indagaciones preliminares que se indican a continuación, se utilizó en promedio 278 días entre el traslado del hallazgo que dio origen a la investigación fiscal y el auto de apertura de la misma:

**Tabla nro. 24. término entre el traslado y el auto de apertura de las IP**

Código de reserva	Fecha traslado	Fecha de inicio	Término empleado para dar inicio
IP-01	31/12/2021	24/11/2022	324 días
IP-05	16/03/2021	31/03/2022	326 días
IP-06	29/07/2021	03/02/2022	184 días
Promedio de días entre el traslado y la apertura =347 días			

Fuente SIA OBSERVA proceso auditor

Los expedientes señalados en los ítems 1 y 3, fueron trasladados antes del 31/03/2022 en vigencia del procedimiento versión 02, expedido el 9/12/2021, indicando como término para su inicio 90 días, sin aplicación de la resolución nro. 030 suspensión de términos estos acaecieron del 17 de marzo al 05 de mayo de

2021, empleando en promedio 254 días.

Para el expediente del ítem 2, le aplica el procedimiento versión 02. por cuanto fue trasladado el 16/03/2021, procediendo la suspensión de términos por 48 días según la resolución nro.030 del 17 de marzo al 05 de mayo de 2021; empleando entre el traslado y la apertura 326 días, teniendo en cuenta el término de suspensión.

Empleando un término promedio de 278 días entre el traslado y la apertura. Vulnerando su propia directriz a través del procedimiento PR-RF-02 Versión 02, del 9/12/2021

El manual de Procedimiento PR-RF-02 Versión 02 fechada 09/12/2021 y versión 03 del 31/03/2022, establece el término de 90 días, para dar inicio, incumpliendo su propia directriz.

En consecuencia, se observa que no hay oportunidad en el inicio de la investigación fiscal por parte de la Contraloría.

Lo anterior desconoce lo establecido en los literales a) y n) del artículo 3 del Decreto Ley 403 de 2020, referente a los principios de eficiencia y oportunidad en el control fiscal, toda vez que la mora injustificada en el inicio de las investigaciones fiscales por parte del ente de control, puede generar la ocurrencia del fenómeno jurídico de la caducidad, imposibilitando a la administración investigar la ocurrencia del daño fiscal y de endilgar responsabilidades, esto generado posiblemente por falta de control y seguimiento de la dependencia competente.

Igualmente vulnera los principios de eficacia, economía y celeridad establecidos en los numerales, 11,12, y 13 del artículo 3 del CPACA.

*-Posibilidad de practicar pruebas dentro del término legal.*

En las indagaciones preliminares evaluadas no se configuro el riesgo por cuanto las pruebas fueron practicadas dentro del término legal.

### ***Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor***

De otra parte, con respecto a la evaluación a los resultados del Informe de Certificación Anual de Gestión de la Contraloría, vigencia 2022, se evidenció que el indicador de las IP obtuvo un nivel de riesgo bajo 4, de no ejecutar el proceso, resultado inconsistente con lo verificado en el presente ejercicio auditor, donde se estableció observación por falta de oportunidad en el inicio de las indagaciones preliminares, teniendo en cuenta que es uno de los indicadores a verificar en la evaluación trimestral (Promedio de tiempo entre el recibo del hallazgo en RF y la apertura de IP o PRF), debiendo ser nivel de riesgo alto, por cuanto se configuro el riesgo, al no dar celeridad al inicio de las IP.

### **Procesos de Responsabilidad Fiscal Ordinario- PRFO.**

La Entidad reportó un total de 40 PRFO con un presunto detrimento de \$7.582.734.063, de los cuales, 12 procesos corresponden a vigencias anteriores sumando \$4.480.009.833, el 59% de la cuantía, 28 procesos iniciaron en la vigencia 2022, en suma, de \$3.102.724.230, representando el 41% de la cuantía.

Los 28 procesos que iniciaron en la vigencia 2022 fueron originados así: 27 por proceso auditor y uno por denuncia ciudadana.

**Estado actual de los procesos.** Al cierre de la vigencia 2022, la Entidad decidió cinco procesos, que representan el 13% del universo, y el 43% en su cuantía, quedando en trámite 35, que suman \$4.343.927.829, equivalente al 57% de su cuantía, como se evidencia en la siguiente tabla:

**Tabla nro. 25. Estado de los procesos al cierre de la vigencia**

Estado del proceso	No. Proceso	%	Cifras en pesos	
			Cuantía	%
En trámite con auto de apertura y antes de imputación	30	75	4.120.970.388	54
En trámite con auto de imputación y antes del fallo.	2	5	81.582.280	1
En trámite decidiendo grado de consulta	1	2,5	38.513.617	1
En trámite decidiendo recurso vs fallo de primera instancia	2	5	102.861.544	1
Archivo por cese de la acción fiscal	2	5	29.784.802	1
Fallo con responsabilidad ejecutoriada	1	2,5	7.500.000	1
Fallo sin responsabilidad ejecutoriada	2	5	3.201.521.432	41
<b>Total</b>	<b>40</b>	<b>100,0</b>	<b>7.582.734.063</b>	<b>100</b>

Fuente: Formato F-17 RFO, cuenta 2022-SIREL

Analizado el tiempo transcurrido entre la fecha del traslado del hallazgo y la fecha del auto de apertura se observó que, de los 28 procesos aperturados en la vigencia 2022, emplearon para su inicio un promedio de 312 días.

Revisada la información de los procesos de responsabilidad fiscal ordinario se observó que, no existen procesos en riesgo de prescripción, toda vez que su trámite lleva dos años.

En la Contraloría no configuró el fenómeno jurídico de la prescripción de la responsabilidad fiscal, ni el de la caducidad de la acción fiscal, en el trámite de los ordinarios.

Durante la vigencia, la Contraloría falló un proceso con responsabilidad fiscal, trasladado a cobro coactivo, denotando baja gestión.

### **Muestra Seleccionada en los PRFO.**

Del total de los 40 procesos de responsabilidad fiscal ordinarios que sumaron un presunto detrimento de \$7.582.734.063, se seleccionó una muestra de nueve expedientes, los cuales sumaron \$4.854.461.445, equivalente al 64% en cuantía y al 23% en cantidad, así:

**Tabla nro. 26. Muestra Procesos de Responsabilidad Fiscal Ordinario**

Cifras en pesos

Nro.	Código de reserva	Fecha apertura	Valor presunto detrimento en el auto de apertura	Riesgo identificado
1	PRFO-1	05/09/2016	3.031.001.432	-Se verificará el oficio de traslado y auto de inicio de PRF
2	PRFO-2	28/02/2017	60.000.000	
3	PRFO-3	28/03/2017	93.587.344	-Se verificará las actuaciones realizadas en los PRF desde su auto de apertura hasta la última actuación.
4	PRFO-4	27/03/2017	7.500.000	
5	PRFO-5	02/04/2015	78.872.417	-Se verificará las actuaciones realizadas en los PRF cumplimiento del período probatorio.
6	PRFO-6	09/04/2019	888.205.500	
7	PRFO-7	29/11/2022	530.538.513	-Se verificará la vinculación del garante.
8	PRFO-8	07/06/2019	26.953.043	
9	PRFO-9	07/09/2022	137.803.196	-Se verificará la búsqueda de bienes, el decreto de medidas e inscripción de medidas cautelares.
TOTAL 9			\$4.854.461.445	

Fuente Formato F-17, PRO- Cuenta vigencia 2022- Aplicativo SIREL.

La muestra fue evaluada en su totalidad hasta la etapa en la cual se encontraban los mismos al momento de la fase de ejecución de la auditoría.

De los expedientes revisados, se evidenció que no se materializaron los riesgos de posibilidad de efectuar práctica de pruebas fuera del término legal y la falta de vinculación del garante.

#### **Vinculación de la aseguradora en calidad de terceros civilmente responsable.**

Inspeccionados los procesos, se observó que del universo reportado 40 en 19 se comunicó al garante esto es en el 48% de los mismos.

#### **Medidas Cautelares.**

De los expedientes revisados se advierte que se hizo búsqueda de bienes en 33, esto es, en un 83%.

#### **Prescripción de la responsabilidad fiscal.**

De los procesos reportados “*En trámite con auto de imputación y antes del fallo*” (30 expedientes), según la fecha del auto de apertura anotada, se encuentran en tiempo toda vez que su trámite ha iniciado en las vigencias 2019 y 2021.

**Caducidad de la acción fiscal.** Se constató que no se configuró la caducidad de la acción.

#### **Hallazgos de la Gestión en el Proceso de Responsabilidad Fiscal-Ordinario.**

##### ***Hallazgo administrativo nro. 10, por falta de oportunidad en el inicio del proceso de responsabilidad fiscal.***

En los procesos de PRFO, que se indican a continuación, se utilizó un promedio de 250 días, entre el traslado y el auto de apertura del PRF, así:

**Tabla nro. 27. Expedientes por falta de oportunidad en el inicio.**

Código de reserva PRFO	Fecha traslado hallazgo	Fecha auto de apertura PRFO	Días empleados entre traslado y apertura
PRF-O-9	27/12/2021	07/09/2022	250 días
Total, promedio de días transcurridos entre el traslado y la apertura=186			

Fuente: Revisión expedientes SIA OBSERVA -2022.

El manual de Procedimiento PR-RF-02 Versión 02 fechada 09/12/2021 y versión 02 del 09/12/2021, establece el término de 90 días, para dar inicio, incumpliendo su propia directriz.

En consecuencia, se observa que no hay oportunidad en el inicio de la investigación fiscal por parte de la Contraloría.

Lo anterior desconoce lo establecido en los literales a) y n) del artículo 3 del Decreto Ley 403 de 2020, referente a los principios de eficiencia y oportunidad en el control fiscal.

Lo cual vulnera los principios de eficacia, economía y celeridad establecidos en los numerales 11, 12, y 13 del artículo 3 del CPACA, toda vez que la mora en el inicio de las investigaciones fiscales por parte de los entes de control, puede generar la ocurrencia del fenómeno jurídico de la caducidad, imposibilitando a la administración investigar la ocurrencia del daño fiscal y de endilgar responsabilidades, esto generado posiblemente por falta de control y seguimiento de la dependencia correspondiente.

### **Hallazgo administrativo nro. 11, por indebida diligencia de registro de medidas cautelares.**

De los procesos evaluados se concluye que se configuró el riesgo identificado, ya que no es clara la búsqueda de bienes, al no indicar en el oficio a que expediente corresponde, para facilitar la ubicación cuando dan respuesta positiva de la medida procediendo a su decreto, embargo y demás actuaciones, además aportan certificación de no decretar medidas cautelares por cuanto se decide con fallo sin o por cesación de la acción fiscal, como se indica a continuación:

**Tabla nro. 28. Expedientes por falta de decreto de medidas cautelares.**

Código de reserva PFRO	Fecha búsqueda de bienes	Medidas decretadas
PRF-O-1	Respuesta de transito del 02/09/2022, Obra constancia de no practicar M.C por cuanto la decisión de fondo fue fallo sin responsabilidad fiscal.	Sin decreto, ni búsqueda de bienes.
PRF-O-4	Obra certificación de la jefe del área: no se realizó búsqueda e indagación de bienes, toda vez que el proceso se encuentra terminado, y fue trasladado a jurisdicción coactiva desde el 22 de abril de 2022, área en la cual el proceso ya se encuentra archivado por pago, por lo tanto, no existe cuaderno separado de	Sin decreto, ni búsqueda de bienes

Código de reserva PFRO	Fecha búsqueda de bienes	Medidas decretadas
	medidas cautelares	
PRF-O-8	Obra certificación de la jefe del área de no haber decretado medidas cautelares, teniendo en cuenta que la decisión de fondo fue cesación de la acción fiscal.	Sin búsqueda ni decreto de medidas cautelares.

Fuente: Revisión expedientes SIA OBSERVA -2022.

Incumpliendo lo que al respecto establece el artículo 12 de la Ley 610 de 2000.

Lo anterior generado posiblemente por falta de seguimiento y control del trámite de procesos, ocasionando que los presuntos responsables se insolvente, y en el caso de ser declarados responsables, no sea posible el cobro de lo fallado.

### Procesos de Responsabilidad Fiscal por trámite verbal - PRFV

La Entidad reportó un total de 38 PRFV con un presunto detrimento por \$3.649.336.5621, de los cuales, 20 procesos corresponden a vigencias anteriores sumando \$1.349.467.365, el 37% de la cuantía y 18 procesos iniciaron en la vigencia 2022, en suma, de \$2.299.869.197, representando el 63% de la cuantía.

Los 18 procesos que iniciaron en la vigencia 2022 fueron originados así: 27 por proceso auditor y uno por denuncia ciudadana.

**Estado actual de los procesos.** Al cierre de la vigencia 2022, la Entidad decidió 12 procesos, que representan el 32% del universo, y el 15% en su cuantía, quedando en trámite 26, que suman \$3.088.017.902, equivalente al 85% de su cuantía, como se evidencia en la siguiente tabla:

Tabla nro. 29. Estado de los procesos al cierre de la vigencia

Cifras en pesos

Estado del proceso	No. Proceso	%	Cuantía	%
En trámite con auto de apertura e imputación y antes de audiencia de descargos	10	26	891.610.629	24
En trámite con auto de acumulación de procesos.	5	13	296.351.013	8
En trámite con audiencia de descargos	6	16	1.065.389.258	28
En trámite con audiencia de decisión.	5	13	834.667.002	23
Archivo por cese de la acción fiscal	4	11	129.150.207	4
Archivo por no mérito	2	5	350.815.775	10
Archivo por caducidad	1	3	27.593.821	1
Fallo con responsabilidad ejecutoriado	2	5	4.134.451	1
Fallo sin responsabilidad ejecutoriado	3	8	49.624.406	1
<b>Total</b>	<b>38</b>	<b>100</b>	<b>3.649.336.562</b>	<b>100</b>

Fuente: Formato F-17 RFV, cuenta 2022-SIREL

Analizado el tiempo transcurrido entre la fecha del traslado del hallazgo y la fecha del auto de apertura e imputación se observó que, de los 18 procesos aperturados en la vigencia 2022, emplearon para su inicio un promedio de 282 días.

En la Contraloría no configuró el fenómeno jurídico de la prescripción de la responsabilidad fiscal, en el trámite de los verbales.

Durante la vigencia, la Contraloría falló cinco procesos, tres sin responsabilidad fiscal y dos con responsabilidad fiscal trasladados a cobro coactivo, denotando baja gestión.

### Muestra Seleccionada de los PRFV

Del total de los 38 procesos de responsabilidad fiscal verbales que sumaron un presunto detrimento de \$3.649.336.562, se seleccionó una muestra de 10 expedientes, los cuales sumaron \$2.338.146.422, equivalente al 64% en cuantía y al 26% en cantidad, así:

Tabla nro. 30. Muestra procedimiento de responsabilidad fiscal con trámite verbal,

Cifras en pesos

Nro.	Código de reserva	Fecha apertura	Valor presunto detrimento en el auto de apertura	Riesgo identificado
1	PRFV-1	21/06/2022	350.815.775	--Se verificarán los oficios de traslado de hallazgos y autos de inicio de las IP, PRF seleccionados en la muestra, para desestimar el fenómeno de la caducidad de la acción fiscal.  -Se verificará en los PRF, el auto de inicio hasta la última actuación, para desestimar el fenómeno de la prescripción de la acción fiscal.  - Se verificará el cumplimiento del período probatorio.  -Se verificará la búsqueda de bienes y el decreto de medidas e inscripción de las medidas cautelares.  -Se verificará la vinculación del garante.
2	PRFV-2	30/11/2022	422.053.259	
3	PRFV-3	30/12/2022	475.512.132	
4	PRFV-4	07/12/2022	297.302.563	
5	PRFV-5	29/07/2019	32.219.518	
6	PRFV-6	21/06/2022	237.226.946	
7	PRFV-7	21/06/2022	113.588.829	
8	PRFV-8	15/12/2017	6.854.215	
9	PRFV-9	24/05/2019	5.064.600	
10	PRFV-10	30/04/2019	397.508.585	
TOTAL 10		\$2.338.146.422		

Fuente Formato F-17, PRV- Cuenta vigencia 2022- Aplicativo SIREL.

La muestra fue evaluada en su totalidad hasta la etapa en la cual se encontraba el mismo al momento de la fase de ejecución de la auditoría.

De los expedientes revisados, se evidencio que no se materializó el riesgo de posibilidad de efectuar practica de pruebas fuera del término legal.

### Vinculación de la aseguradora en calidad de terceros civilmente responsable.

Inspeccionados los procesos, se observó que del universo reportado 38 en 20 se comunicó al garante esto es en el 53% de los mismos.

### Medidas Cautelares.

De los expedientes revisados se advierte que se hizo búsqueda de bienes en 33, esto es en el 87% de sus expedientes.

### Riesgo de prescripción:

De los procesos reportados “*En trámite con auto de apertura e imputación y antes de la audiencia de descargos*” (10 expedientes), según la fecha del auto de apertura anotada, se encuentran en tiempo toda vez que su trámite ha iniciado en las vigencias 2021 y 2022.

**Grado de Consulta.** Revisados los PRFV se observa que se cumplió con el término legalmente establecido en el artículo 18 de la Ley 610 de 2000 norma vigente para la época de los hechos para este trámite.

**Caducidad de la acción fiscal.** Analizada la información de los procesos de responsabilidad fiscal verbales, se constató que se configuró la caducidad de la acción fiscal en el expediente PRF-V8 (código de reserva), por lo cual, la Contraloría remitió a Control Interno Disciplinario de la CMRN, fechado el 03/03/2022.

### **Hallazgo administrativo nro. 12, por falta de oportunidad en el inicio del proceso de responsabilidad fiscal-Verbales**

De los procesos evaluados se concluye que se configuró el riesgo identificado, en los procesos de PRFV, seleccionados en la muestra y que se indican a continuación, se utilizó un promedio de 260 días, entre el traslado y el auto de apertura del PRFV, así:

Tabla nro. 31. Expedientes por falta de oportunidad en el inicio.

Código de reserva PRFV	Fecha traslado hallazgo	Fecha auto de apertura e imputación	Días empleados entre traslado y apertura
PRF-V-1	31/12/2021	21/06/2022	171 días
PRF-V-2	31/12/2021	21/06/2022	171 días
PRF-V-5	31/12/2021	30/12/2022	360 días
PRF-V-6	31/12/2021	07/12/2022	337 días
Promedio de días utilizados entre el traslado y la apertura e imputación =260 días			

Fuente: Revisión expedientes SIA OBSERVA -2022

El manual de Procedimiento PR-RF-02 Versión 02 fechada 09/12/2021, establece el término de 90 días, para dar inicio a los procesos fiscales, incumpliendo su propia directriz.

En consecuencia, se observa que no hay oportunidad en el inicio de la investigación fiscal por parte de la Contraloría.

Lo anterior desconoce lo establecido en los literales a) y n) del artículo 3 del Decreto Ley 403 de 2020, referente a los principios de eficiencia y oportunidad en el control fiscal.



Vulnerando presuntamente los principios de eficacia, economía y celeridad establecidos en los numerales, 11,12, y 13 del artículo 3 del CPACA,, toda vez que la mora en el inicio de las investigaciones fiscales por parte de los entes de control, puede generar la ocurrencia del fenómeno jurídico de la caducidad, imposibilitando a la administración investigar la ocurrencia del daño fiscal y de endilgar responsabilidades, esto generado posiblemente por falta de control y seguimiento de la dependencia correspondiente.

### **Hallazgo administrativo nro. 13, por falta de vinculación del garante**

De los procesos evaluados se concluye que se configuró el riesgo identificado, en los PRF-V, seleccionados en la muestra en cuatro no tuvo vinculación de la compañía aseguradora, así:

**Tabla nro. 32. Expedientes sin vinculación del garante.**

<b>Código de reserva PRFV</b>	<b>Fecha auto de apertura e imputación</b>
PRF-V-2	Nro.182 del 30/11/2022,
PRF-V-6	Nro.071 del 21/06/2022
PRF-V-7	Nro.072 del 21/06/2022
PRF-V-8	Nro.446 del 15/12/2017

Fuente: Revisión expedientes SIA OBSERVA -2022

La vinculación del garante en el proceso de responsabilidad fiscal, es realizada en calidad de tercero civilmente responsable, con el interés de garantizar y/o asegurar que, ante un fallo con responsabilidad fiscal en contra de gestores fiscales, cuando el hecho que origine la eventual responsabilidad fiscal está amparado por una póliza de seguros, se resarza el daño fiscal causado.

Lo anterior en cumplimiento de lo normado en el artículo 44 de la Ley 610 de 2000.

Generado por presunta falta de control y seguimiento por parte de la entidad, imposibilitando a la administración el recaudo del detrimento acaecido.

### **Hallazgo administrativo nro. 14, por indebida diligencia de registro de medidas cautelares.**

De los procesos evaluados se concluye que se configuró el riesgo identificado, ya que no se visualizó medidas cautelares decretadas, aportan certificación de no decretar medidas cautelares por cuanto el implicado ya tiene medida cautelar en otros procesos, siendo lo correcto solicitar remanentes, a fin de asegurar el resarcimiento, como se indica a continuación:

**Tabla nro. 33. Expedientes por indebida diligencia de registro de medidas cautelares-PRFV.**

<b>Código de reserva PFRV</b>	<b>Fecha búsqueda de bienes</b>	<b>Medidas decretadas</b>
PRF-V-1	Obra constancia de no practicar M.C fechada el 29/08/2023.	Sin decreto, ni búsqueda de bienes.

Código de reserva PFRV	Fecha búsqueda de bienes	Medidas decretadas
PRF-V-2	Obra constancia de no decretar medidas cautelares, teniendo en cuenta que el implicado ya tiene medida cautelar en otros procesos. Fechada el 04/09/2023	Sin decreto, ni búsqueda de bienes.
PRF-V-4	Obra constancia de no decretar medidas cautelares. Fechada el 04/09/2023	Sin decreto, ni búsqueda de bienes.
PRF-V-8	Obra certificación de la jefe del área: No se decretaron medidas cautelares, fechada el 29/08/2023	Sin decreto, ni búsqueda de bienes

Fuente: Revisión expedientes SIA OBSERVA -2022

Incumpliendo lo que al respecto establece el artículo 12 de la Ley 610 de 2000.

Lo anterior generado posiblemente por falta de seguimiento y control del trámite de procesos, produciendo que los presuntos responsables se insolventen, y en el caso de ser declarados responsables, no sea posible el cobro de lo fallado.

### ***Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor***

Con respecto a la evaluación a los resultados del Informe de Certificación Anual de Gestión de la Contraloría, vigencia 2022, se evidenció que el indicador del proceso de responsabilidad fiscal obtuvo un nivel 4, de riesgo medio, resultado inconsistente con lo verificado en el presente ejercicio auditor, donde se establecieron observaciones por: falta de oportunidad en el inicio del proceso de responsabilidad fiscal, indebida diligencia de registro de medidas cautelares y por falta de vinculación del garante.

### ***Conclusión de la Gestión en las Indagaciones Preliminares y en el Proceso de Responsabilidad Fiscal***

De conformidad con los criterios evaluados y los resultados de la gestión del proceso se emite un concepto **desfavorable**.

Lo anterior por debilidades presentadas en procesos con dilación en el inicio, trámite, irregularidades en la vinculación del garante y búsqueda de bienes haciendo nugatorio el resarcimiento del daño patrimonial

#### **2.3.4 Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal**

Analizada la información reportada por la Contraloría, se evidenció que en la vigencia 2022 no se identificaron aspectos relevantes para evaluar.

En cuanto a los resultados de este ejercicio auditor, coinciden con la evaluación obtenida en los indicadores del proceso con nivel de riesgo bajo de la certificación anual.

### 2.3.5 Proceso de Jurisdicción Coactiva

En la vigencia 2022 se tramitaron 16 procesos de Jurisdicción Coactiva, en cuantía de \$2.889.179.884.

Tabla nro. 34. Antigüedad de los procesos de jurisdicción coactiva

Cifras en pesos

Año de Mandamiento de pago	Antigüedad	No. De procesos	%	Cuantía	%
2011	11 años	2	13	205.941.046	7
2012	10 años	2	13	50.007.714	2
2013	9 años	1	6	28.046.911	1
2014	8 años	4	25	1.801.253.312	62
2016	6 años	1	6	790.272.458	26
2017	5 años	1	6	1.305.600	1
Sin mandamiento de pago		5	31	12.352.843	1
<b>Total</b>		<b>16</b>	<b>100</b>	<b>2.889.179.884</b>	<b>100</b>

Fuente: Rendición de cuenta SIREL Formato 18 vigencia 2022.

De estos procesos, cinco no registran fecha de mandamiento de pago, los cuales se dieron por terminados por pago de la obligación, el Reglamento interno de recaudo de cartera Código RG-RF-01 versión 01 del 25/06/2021 y versión 02 del 28/06/2022, estipula término del período persuasivo en 90 días.

En la vigencia auditada recibió cuatro títulos ejecutivos para el cobro (25%) por \$10.815.610 (1%)

El término utilizado por la CMR entre la fecha de recibo del título ejecutivo y la fecha en que avoca conocimiento del mismo, teniendo en cuenta los recibidos en la vigencia evaluada (04 exp.) fue de tres días en promedio, lo cual, en aplicación de los principios de celeridad, eficacia, economía.

En la vigencia auditada se suscribieron dos acuerdos de pago.

De los 16 PJC reportados, todos tienen la etapa de cobro persuasivo, excepto los cinco que fueron terminados por pago total de la obligación.

Se observó en los procesos, la investigación de bienes sin resultados efectivos, decretando, registrando, cuantificando y con objetivo, cinco medidas cautelares de los 16 tramitados, esto es el 31%, denotando baja gestión por parte del ente auditado. No obstante, la entidad ha realizado inscripción de inmueble desde el 30/09/2021, sin materializar la misma, esto es secuestro, avalúo y remate a fin de lograr el recaudo, siendo el objetivo del proceso coactivo.

Durante la vigencia evaluada no fue presentada excepción alguna.

#### Muestra Seleccionada

Fueron reportados en la cuenta 16 títulos ejecutivos por cuantía de \$2.889.179.884, se seleccionó una muestra de siete expedientes por valor de \$1.692.362.642, que corresponde al 44% en cantidad y al 59% en cuantía.

**Tabla nro. 35. Muestra de procesos de jurisdicción coactiva**

Cifras en pesos.

Nro.	Código de reserva	Fecha de mandamiento de pago	Valor	Riesgo identificado
1	PJC-1	S/M	1.729.387	-Posibilidad de falta de oportunidad en la notificación del mandamiento de pago.
2	PJC-2	S/M	3.316.739	
3	PJC-3	S/M	4.745.266	
4	PJC-4	12/12/2017	1.305.600	-Posibilidad de que no se efectúe seguimiento adecuado en cuanto a la búsqueda de bienes y decreto de medidas cautelares
5	PJC-5	17/02/2014	475.324.604	
6	PJC-6	20/03/2016	108.272.997	-Posibilidad de que la liquidación de los créditos no se realice teniendo en cuenta las exigencias legales.
7	PJC-7	30/11/2017	97.668.049	
Total=7			1.692.362.642	

Fuente: información reportada en el formato F18 SIREL y SIA OBSERVA- vigencia 2022

La muestra fue evaluada en su totalidad por el equipo auditor asignado, hasta la etapa en la cual se encontraban los procesos al momento de la fase de ejecución de la auditoría.

**Hallazgo administrativo nro. 15, Por falta de gestión en el seguimiento adecuado en la búsqueda de bienes y el decreto de medidas cautelares en los PJC.**

En los procesos que se señalan a continuación, se observó búsqueda de bienes sin decreto de medidas cautelares, así:

**Tabla nro. 36. Expedientes por falta de decreto de medidas cautelares.**

Código de reserva PJC	Fecha búsqueda de bienes	Medidas decretadas
PJC-4	24/08/2021, tránsito Medellín, Deceval, Dian, tránsito Rionegro, 27/12/2021, 29/03/2022, 22/06/2022, 20/09/2022, 28/12/2022.	Durante la vigencia no se decretaron, los oficios de búsqueda no indican para que expediente son los bienes.
PJC-6	30/06/2021, Deceval, tránsito Rionegro, Dian, Cifin, tránsito Medellín, 28/09/2021, 17/12/2021, 29/03/2022, 22/06/2022, 30/09/2022, 28/12/2022,	Durante la vigencia no se decretaron, los oficios de búsqueda no indican para que expediente son los bienes.
PJC-7	30/06/2021, Deceval, Tránsito Rionegro, Dian, Cifin, Tránsito Medellín, 28/09/2021, 17/12/2021, 29/03/2022, 22/06/2022, 20/09/2022.	Durante la vigencia no se decretaron, los oficios de búsqueda no indican para que expediente son los bienes

Fuente: Revisión expediente SIA OBSERVA-2022

Desconociendo lo preceptuado en el artículo 95 de la Ley 42 de 1993:

**ARTÍCULO 95.** *Previa o simultáneamente con el mandamiento de pago y en cuaderno separado, el funcionario podrá decretar el embargo y secuestro preventivo de los bienes del deudor que se hayan establecido como de su propiedad.*

*Para el efecto los funcionarios competentes podrán identificar los bienes del deudor por medio de las informaciones suministradas por entidades públicas o privadas, las cuales estarán obligadas en todos los casos a dar pronta y cumplida respuesta a las Contralorías, allegando copia de la declaración juramentada sobre los bienes del ejecutado, presentada al momento de asumir el cargo, o cualquier otro documento. El incumplimiento a lo anterior dará lugar a multa.*

**Cuaderno de Medidas Cautelares:** Conformado por los actos administrativos que las decreten, los oficios mediante los cuales se realicen las investigaciones de bienes, sus respuestas, los recibos o listados de constitución de depósitos judiciales por embargos, diligencia de secuestro, los actos administrativos que ordenen pruebas, los que resuelvan objeciones, el acta de entrega del bien por parte del secuestro, actos que otorgan remanentes o dejan a disposición de autoridad administrativa o judicial los bienes embargados y secuestrados y todas aquellas que se surtan que tengan relación con las medidas cautelares.

Lo anterior se genera por falta de seguimiento y control de los procesos por parte del ente de control, generando que el ejecutado tenga la posibilidad de insolentarse para no cubrir los dineros adeudados, por lo que la entidad no pueda garantizar el recaudo.

**Hallazgo administrativo nro. 16, por no realizar la liquidación del crédito en debida forma en los procesos de jurisdicción coactiva**

En tres procesos que se detallan a continuación, se observó que no se realizó la liquidación del crédito en debida forma, así:

**Tabla nro. 37. Procesos sin liquidación del crédito**

Código de reserva PJC	Título ejecutivo y su ejecutoria	Auto mediante el cual dan por terminado y su valor	Valor total adeudado
PJC-1	Sanción Cuantía \$1.729.387, ejecutoria del 29/03/2022 y Sanción por \$1.537.233 ejecutoriada el 07/09/2021	Auto nro.094 Archivo por pago del 02/08/2022, pagado \$3.439.814 el 02/08/2022	$\$1.729.387 \times 12\% \times 122 \text{ días} = \$70.328$ 360 días Número de días: desde la ejecutoria 29/03/2022 al día del pago 02/08/2022=122 días $1.537.233 \times 12\% \times 324 \text{ días} = \$166.021$ 360 días Número de días: desde la ejecutoria 07/09/2021 al día del pago 02/08/2022=324 días Total adeudado: \$3.502.969, total pagado \$3.439.814, diferencia a recaudar <b>\$63.155,</b>

Código de reserva PJC	Título ejecutivo y su ejecutoria	Auto mediante el cual dan por terminado y su valor	Valor total adeudado
			que debió pagar el ejecutado y que no se observó.
PJC-2	Fallo con responsabilidad fiscal, Cuatía \$3.316.739, ejecutoria del 30/03/2022	Auto nro.068 de archivo por pago del 16/06/2022, por valor de \$3.342.166, pago realizado el 02/06/2022	$\$3.316.739 \times 12\% \times 62 \text{ días} = \$68.546$ 360 días Número de días: desde la ejecutoria 30/03/2022 al día del pago 02/06/2022=62 días. Total adeudado: \$3.385.285, total pagado \$3.342.166, diferencia a recaudar <b>\$43.119</b> , que debió pagar el ejecutado y que no se observó.
PJC-3	Sanción de multa, por valor de \$4.745.266, ejecutoriada el 16/08/2022, otorgando 30 días para su pago	Auto nro163 Archivo por pago del 11/11/2022, por valor de \$4.745.266	$\$4.745.266 \times 12\% \times 44 \text{ días} = \$69.597$ 360 días Número de días: Desde la ejecutoria 16//09/2022 al día del pago 31/10/2022=44 días. Total adeudado: \$4.814.863, total pagado \$4.745.266, diferencia a recaudar <b>\$69.597</b> , que debió pagar el ejecutado y que no se observó.

Fuente: Revisión expedientes SIA OBSERVA-2022

En total desconocimiento del artículo 446 del CGP. Así:

**ARTÍCULO 446. LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y LAS COSTAS.** Para la liquidación del crédito y las costas, se observarán las siguientes reglas:

1. Ejecutoriada el auto que ordene seguir adelante la ejecución, o notificada la sentencia que resuelva sobre las excepciones siempre que no sea totalmente favorable al ejecutado cualquiera de las partes podrá presentar la liquidación del crédito con especificación del capital y de los intereses causados hasta la fecha de su presentación, y si fuere el caso de la conversión a moneda nacional de aquel y de estos, de acuerdo con lo dispuesto en el mandamiento ejecutivo, adjuntando los documentos que la sustenten, si fueren necesarios...

4. De la misma manera se procederá cuando se trate de actualizar la liquidación en los casos previstos en la ley, para lo cual se tomará como base la liquidación que esté en firme.

En el reglamento interno de cartera versión 01 y versión 02, en el Capítulo V, establece; LIQUIDACION DE CREDITO Y COSTAS. Teniendo en cuenta la misma norma.

Los informes de control interno de fechas 23/06/2022 y 22/09/2022, no contemplan la revisión de las liquidaciones de crédito.

Lo anterior generado posiblemente por falta de seguimiento y control del trámite de procesos, produciendo que los presuntos responsables no cancelen el total de lo adeudado.

### **Análisis de los indicadores de la Certificación Anual de Gestión**

Los resultados de la certificación anual que realizó la AGR a esta Contraloría para este proceso, en el cual obtuvo como resultado Nivel 4, en cuanto a gestión y nivel 1 por recaudo, alcanzando un 0%, de lo recaudado durante la vigencia, “Ineficacia en la gestión de cobro. No llevan a cabo secuestro, avalúo y remate de los bienes aprehendidos, por ende, el resarcimiento del daño no es óptimo, en total coherencia dicha calificación con lo observado.

Ocasionando pérdida de confianza de la ciudadanía en el control fiscal, por falta de control y seguimiento de la oficina correspondiente.

### **Conclusión de la Gestión en el Proceso de Jurisdicción Coactiva**

De conformidad a los criterios evaluados y los resultados de la gestión del proceso se emite un concepto **con observaciones**.

Lo anterior debido a que, se evidenció irregularidades en la búsqueda de bienes y el decreto de medidas cautelares e irregularidades en la liquidación del crédito.

## **2.4 CONTROL FISCAL INTERNO**

Para cumplir con el objetivo de esta evaluación, se aplicó la Matriz de Riesgos y Controles, realizando un examen cualitativo sobre la forma como la Contraloría Municipal de Rionegro aplica los principios de control, enmarcados dentro de sus operaciones; verificando, la eficacia y efectividad de los controles previstos para asegurar sus procedimientos y minimizar el impacto de los riesgos a que se ven expuestos en el cumplimiento del objeto misional.

La Matriz de Riesgos y Controles pondera la eficiencia del diseño de los controles evaluados (30%) y la efectividad de los controles para prevenir la ocurrencia del riesgo (70%), permitiendo a su vez que se califique la calidad y eficiencia del control fiscal interno como (efectivo, con deficiencias o inefectivo) sobre el cual se emite el concepto.

**Tabla nro. 38. Resultados de la Evaluación de Riesgos y Controles**

Valoración del Diseño de Controles-Eficiencia (30%)	Valoración Efectividad de los Controles (70%)	Calificación sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno
Ineficiente	Ineficaz	2.67
		Inefectivo

Fuente: PA.210.P03.F13 Matriz de Riesgos y Controles AFG-CMR2022

Los datos ponderados corresponden al resultado de la evaluación de los procesos clave en los que se identificaron deficiencias en el diseño, aplicación de controles e ineffectividad de los mismos, como se muestra a continuación:

#### **Proceso de contabilidad y tesorería:**

- Amparo de bienes y recursos del Estado a través de pólizas de seguros, y las amortizaciones respectivas.
- Inventario de propiedad planta y equipo.
- Cuentas por cobrar por concepto de las incapacidades.
- Caja Menor
- Consistencias en las cifras presentadas en el ingreso de la Entidad en las transferencias y subvenciones, y recaudo de cuotas de fiscalización.
- Incremento de otros activos.
- Aumento de cuentas por pagar.
- Excedentes del ejercicio del patrimonio – devolución de saldos vigencia anterior.

#### **Proceso de Contratación:**

Publicación extemporánea del Plan Anual de Adquisiciones y sus modificaciones; por falta de publicación de los documentos y/o actos administrativos de los procesos contractuales en el Secop II; informes de supervisión sin evidencias de la ejecución contractual, en los aspectos técnicos, jurídicos, financieros y de manera no detallada; Falta de rigurosidad en la elaboración de los estudios previos y en la minuta contractual.

#### **Proceso de Participación Ciudadana:**

Debilidades en el control y seguimiento en el cumplimiento de términos en la atención de requerimientos ciudadanos (traslados por competencia) y en la Respuestas de fondo de peticiones y denuncias.

#### **Proceso Auditor:**

Debilidades en el seguimiento al cargue de información contractual registrada en el SIA Observa y la registrada en el formulario Control al Control sobre la Contratación; Debilidades en el control y seguimiento en las configuraciones de las observaciones administrativas y en los traslados oportunos de los hallazgos fiscales.

#### **Jurisdicción Coactiva:**

Falta de oportunidad en la búsqueda bienes y decreto de las mismas y en la verificación de las liquidaciones de crédito y costas de acuerdo a la Ley.

### **Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno**

De acuerdo con los anteriores resultados, el concepto sobre la calidad y eficiencia



del control fiscal interno es *Inefectivo*.

## 2.5 PLAN ESTRATÉGICO Y PLAN DE ACCIÓN

El Plan Estratégico Institucional 2022 - 2025 “*Cuidamos lo nuestro*”, de la Contraloría Municipal de Rionegro comprende cinco (5) líneas estratégicas, a saber;

- **Control y Vigilancia con Responsabilidad Fiscal**, que busca garantizar un óptimo proceso auditor y el reintegro de los recursos públicos afectados en ocasión de una gestión fiscal inadecuada;
- **Fortalecimiento de la Participación Ciudadana y del Control Social**, espíritu inherente a nuestra gestión que busca el ideal de una ciudadanía informada, formada y organizada e incluye la promoción del control social participativo;
- **Gestión Administrativa, Tecnológica e Innovación**, cuya finalidad es fortalecer la entidad mediante la adopción de buenas prácticas de gestión, el uso de la tecnología interna y como herramienta para la proyección del ente de control y empoderamiento del talento humano;
- **Control Fiscal Ambiental**, busca el afianzamiento de las herramientas de evaluación de la gestión ambiental de los sujetos de control y puntos de control despejando correctamente la ecuación progreso - desarrollo sostenible;
- **Fortalecimiento Institucional y de la Gestión Fiscal**, comprende el acompañamiento a los sujetos y puntos de control encaminado a la mejora continua, el fortalecimiento de la gestión y del control interno de cada uno de ellos, de manera que se alcance el cumplimiento de los indicadores de gestión.

Así mismo, la Contraloría presentó los informes de: Avance en la ejecución del Plan de Acción Anual; Plan Anual de Acción; Plan Estratégico y el Informe de avance en la ejecución del Plan Estratégico de la Contraloría. Por su parte la oficina de planeación realizó seguimiento trimestral a los objetivos y las acciones o actividades con el fin de identificar el porcentaje de desarrollo y cumplimiento del PEI.

La AGR evaluó la ejecución del Plan Estratégico de forma transversal, verificando desde cada uno de los procesos a evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en el plan de acción de la vigencia auditada.

## 2.6 Evaluación del Plan de Mejoramiento

Se evaluó el cumplimiento y la efectividad de las 27 acciones del Plan de Mejoramiento suscrito por la entidad vigilada en la vigencia 2022, programadas para subsanar los 13 hallazgos configurados en el desarrollo de la auditoría realizada en

la vigencia 2022, a partir de los criterios de eficacia y efectividad de las acciones propuestas.

La matriz de evaluación del plan de mejoramiento se pondera a base 100 (%), la calificación de la eficacia de las acciones evaluadas (20%) y la efectividad de dichas acciones para corregir o subsanar la causa de los hallazgos (80%), permitiendo a su vez que se registre el nivel de cumplimiento en el que se ubica la calificación total o ponderado sobre la cual se emitirá el concepto, de acuerdo con la Resolución de la AGR que establece los parámetros y criterios para la elaboración, reporte, seguimiento y evaluación de los Planes de Mejoramiento.

### 2.6.1 Resultados de la Evaluación

Tabla nro. 39. Resultados de la evaluación del Plan de Mejoramiento de acuerdo con la Resolución que establece los parámetros y criterios para su seguimiento y evaluación.

PVCF	Tipo de auditoría	Hallazgo	Acción de mejora	Resultado	Calificación de la acción (%)
2022	AFG	Hallazgo administrativo nro. 1, por reconocer el total de la póliza en el estado de resultados y no realizar la amortización en el periodo 2021-2022.	Socialización e interiorización de las políticas contables y documentación asociados, al equipo de trabajo del área contable financiero y líderes procesos de la CMR	Hicieron acta de reunión de socialización de fecha 25 de febrero de 2022. Además, aportaron manual de políticas públicas contables Vs 1 y auxiliar contable con cumplimiento de lo establecido.	Eficaz y Efectiva
2022	AFG	Hallazgo administrativo nro. 1, por reconocer el total de la póliza en el estado de resultados y no realizar la amortización en el periodo 2021-2022.	Continuar con la aplicación de las políticas contables y de operación adoptadas por la CMR	Se evidenció que la Contraloría en este aspecto dio aplicación a las políticas contables y de operación adoptadas en el manual de políticas públicas contables Vs 1 de diciembre de 2021.	Eficaz y Efectiva
2022	AFG	Hallazgo administrativo nro. 2, por no ampliar el cubrimiento de las pólizas a los bienes de propiedad planta y equipo adquiridos después de la adquisición de la póliza inicial.	Socialización del procedimiento de aseguramiento de bienes a las partes intervinientes en el proceso de la CMR	Acta de fecha 16 de agosto de 2022 en la que se debatió y ajusta la actualización de procedimiento administración de bienes y servicios	Eficaz y Efectiva
2022	AFG	Hallazgo administrativo nro. 2, por no ampliar el cubrimiento de las pólizas a los bienes de propiedad planta y equipo adquiridos después de la adquisición de la póliza inicial.	actualizar el procedimiento para la adquisición y administración de bienes y servicio, incorporando las actividades de aseguramiento de los bienes.	Se evidenció procedimiento para la administración de bienes y servicios PR-GAP-04 del día 16 de agosto de 2022 Vs 4	Eficaz y Efectiva
2022	AFG	Hallazgo administrativo nro. 3, por diferencia en los inventarios de bienes vs. la cuenta 16 propiedad planta y equipo por valor de \$5.328.710 que se	Revisión y actualización del procedimiento para la adquisición de bienes y servicios en cuanto a responsables en la	Procedimiento para la administración de bienes y servicios PR-GAP-04 del día 16 de agosto de 2022 Vs 4, establecer y ejecutar	Eficaz y Efectiva

PVCF	Tipo de auditoría	Hallazgo	Acción de mejora	Resultado	Calificación de la acción (%)
		encuentran sin registrar en el inventario.	incorporación de los bienes en el sistema operativo	de manera normalizada y regulada las acciones relacionadas con el manejo de los activos fijos, bienes de control y de consumo	
2022	AFG	Hallazgo administrativo nro. 3, por diferencia en los inventarios de bienes vs. la cuenta 16 propiedad planta y equipo por valor de \$5.328.710 que se encuentran sin registrar en el inventario.	Realizar conciliación de información mensual cruzando información de módulos de bienes y contabilidad en el sistema operativo, cuando exista diferencias llevarlos al comité de sostenibilidad de la información financiera	Se realizó acta de reunión conciliación de información de activos del mes con fecha 01 de junio 2022, el objetivo fue verificar y consolidar detalladamente los activos que posee la Contraloría, relación de activos y conciliación de información.	Eficaz y Efectiva
2022	AFG	Hallazgo administrativo nro. 4, por incorrección en la liquidación de la seguridad social y parafiscales.	Socialización con responsables del proceso	Se constato reunión mediante acta 15 de agosto 9 de 2022, Planilla en línea de liquidación de aportes a seguridad social y parafiscales con relación de afiliados y respectivo valor a pagar	Eficaz y Efectiva
2022	AFG	Hallazgo administrativo nro. 4, por incorrección en la liquidación de la seguridad social y parafiscales.	Actualizar procedimiento de gestión de nómina	Se constato la actualización del mismo quedando el Procedimiento gestión de nómina PR-TH-01 Vs 3 de fecha 09 de agosto de 2022.	Eficaz y Efectiva
2022	AFG	Hallazgo administrativo nro. 5, por no realizar el aporte durante la vigencia 2021, del 0,5% para Escuela Superior de Administración Pública ESAP y el 1% para Escuelas Industriales e Institutos Técnicos Nacionales, Departamentales, Distritales o Municipales, sobre el total de la nómina.	Realizar la Gestión de solicitud de incorporación de la entidad para el pago de la ESAP y las Instituciones Educativas Técnicas	Se evidencio desde el mes de febrero de 2022 solicitudes y radicados por parte de la Contraloría por correo para el pago de aportes parafiscales a ESAP y MEN ante aportes en línea, aportes parafiscales ESAP, concepto del DAFP referente a obligaciones en mención y notificaciones de Gestión. Aviso de pago de aportes ESAP 0,5, SENA 0,5, Escuelas Industriales e instituciones técnicas 1.0% ante el Ministerio de Salud y Protección Social a través de aportes en línea,	Eficaz y Efectiva

PVCF	Tipo de auditoría	Hallazgo	Acción de mejora	Resultado	Calificación de la acción (%)
				planillas y respuestas a la Contraloría con radicados de pagos efectivamente cancelados.	
2022	AFG	Hallazgo administrativo nro. 6, por presentar diferencias en los saldos a devolver al municipio por recursos no ejecutados en la vigencia 2021.	Revisión y actualización del procedimiento administración, ejecución y control del presupuesto	Se evidenció la actualización del Procedimiento Administración Ejecución y Control de Presupuesto PR-GAF-01 de fecha de creación 28 de junio de 2022.	Eficaz y Efectiva
2022	AFG	Hallazgo administrativo nro. 6, por presentar diferencias en los saldos a devolver al municipio por recursos no ejecutados en la vigencia 2021.	Capacitar el personal involucrado en la liquidación, cierre fiscal e incorporación del presupuesto	Se verificó Plan Institucional de Capacitación año 2022 V 4 de fecha 22 de noviembre, seminario en presupuesto público de las Contralorías Territoriales de personal en el año 2022.	Eficaz y Efectiva
2022	AFG	Hallazgo administrativo nro. 7, por no realizar las modificaciones y/o disminuciones del presupuesto mediante acto administrativo.	Revisión y actualización del procedimiento administración, ejecución y control del presupuesto	Se verificó el 100% de la muestra seleccionada para verificar que las modificaciones presupuestales se realizaron mediante actos administrativos. No se materializó el riesgo.	Eficaz y Efectiva
2022	AFG	Hallazgo administrativo nro. 7, por no realizar las modificaciones y/o disminuciones del presupuesto mediante acto administrativo.	Capacitar el personal involucrado en la liquidación, cierre fiscal e incorporación del presupuesto.	Se realizó capacitación a todo el personal del área financiera sobre la elaboración, ejecución, cuentas por pagar, reservas de apropiación, vigencias futuras, liquidación y cierre presupuestal. No se materializó el riesgo.	Eficaz y Efectiva
2022	AFG	Hallazgo administrativo nro. 8, por realizar una reserva por concepto de Retención Industria y Comercio Bimestre 6 por valor de \$1.048.111.	Capacitar el personal involucrado en la liquidación, cierre fiscal e incorporación del presupuesto.	Se realizó capacitación a todo el personal del área financiera sobre la elaboración, ejecución, cuentas por pagar, reservas de apropiación, vigencias futuras, liquidación y cierre presupuestal. No se materializó el riesgo.	Eficaz y Efectiva
2022	AFG	Hallazgo administrativo nro. 8, por realizar una reserva por concepto de Retención	Revisión y actualización del procedimiento	Se han realizado tres actualizaciones del procedimiento PR-	Eficaz y Efectiva

PVCF	Tipo de auditoría	Hallazgo	Acción de mejora	Resultado	Calificación de la acción (%)
		Industria y Comercio Bimestre 6 por valor de \$1.048.111.	administración, ejecución y control del presupuesto	GAF-01 que ya va en la versión 5. No se materializó el riesgo.	
2022	AFG	Hallazgo administrativo nro. 9, por registro presupuestal expedido posterior al inicio del contrato.	Revisión y actualización de matriz de riesgo del proceso con relación a expedición de los documentos de etapa de planeación y su perfeccionamiento (CRP)	Se actualizó la matriz de riesgo y se socializó en el comité de gestión y desempeño según acta 18 del 30 de agosto de 2022	Eficaz y Efectiva
2022	AFG	Hallazgo administrativo nro. 9, por registro presupuestal expedido posterior al inicio del contrato.	Realizar Control Previo a la generación del CRP, a través de lista de verificación que minimice su expedición posterior a la firma del contrato incluyendo esta actividad en el procedimiento de contratación.	Se realizó actualización del procedimiento de contratación PR-GJC-03 V4 aprobado y socializado en el comité institucional de gestión y desempeño No 16 del 16 de agosto 2022, en complemento se realizó matriz de control y seguimiento de documentos requeridos para el inicio de un contrato, asimismo el SECOP II no permite iniciar un contrato si el requisito previo del CRP.	Eficaz y Efectiva
2022	AFG	Hallazgo administrativo nro. 10, por incorrecta determinación de observaciones y/o hallazgos de auditoría.	Capacitar a los auditores y dueños del proceso en la estructuración de Observaciones y hallazgos.	Se realizaron actividades de capacitación en la estructuración de observaciones y hallazgos, pero se presentaron algunas deficiencias en la evaluación realizada.	Eficaz y Efectiva
2022	AFG	Hallazgo administrativo nro. 10, por incorrecta determinación de observaciones y/o hallazgos de auditoría.	Realizar charlas y socializaciones grupales, retroalimentar los equipos de auditoría y dar orientaciones técnicas enfocadas a la configuración y estructuración de Observaciones y hallazgos en los elementos: condición, criterio, causa y efecto. Igualmente Fortalecer las mesas de trabajo y ayudas de memoria.	Se realizaron actividades de capacitación en la estructuración de observaciones y hallazgos a nivel de charlas y socializaciones grupales enfocadas a la estructuración de observaciones y hallazgos, pero se presentaron algunas deficiencias en la evaluación realizada.	Eficaz y Efectiva
2022	AFG	Hallazgo administrativo nro. 11, por procesos de responsabilidad fiscal por el trámite ordinario en riesgo de configurarse la prescripción de la responsabilidad fiscal.	Solicitar al comité directivo apoyo del personal profesional, de la planta de cargo de la CMR que permita avanzar en los tramites operativos y sustanciales de los procesos en riesgo de prescripción	No se observó prioridades	Ineficaz e Inefectiva

PVCF	Tipo de auditoría	Hallazgo	Acción de mejora	Resultado	Calificación de la acción (%)
2022	AFG	Hallazgo administrativo nro. 11, por procesos de responsabilidad fiscal por el trámite ordinario en riesgo de configurarse la prescripción de la responsabilidad fiscal.	Definir controles que permita llevar el seguimiento a las fechas de los procesos próximos a prescribir	No se observó prioridades	Ineficaz e Inefectiva
2022	AFG	Hallazgo administrativo nro. 11, por procesos de responsabilidad fiscal por el trámite ordinario en riesgo de configurarse la prescripción de la responsabilidad fiscal.	Establecer prioridades que impulsen los procesos de responsabilidad fiscal próximos a prescribir	Controles como informe de control interno no	Ineficaz e Inefectiva
2022	AFG	Hallazgo administrativo nro. 12, por procesos de responsabilidad fiscal por el trámite verbal en riesgo de configurarse la prescripción de la responsabilidad fiscal.	Establecer prioridades a los procesos de responsabilidad fiscal próximos a prescribir	No se observa ninguna solicitud a comité	Ineficaz e Inefectiva
2022	AFG	Hallazgo administrativo nro. 12, por procesos de responsabilidad fiscal por el trámite verbal en riesgo de configurarse la prescripción de la responsabilidad fiscal.	Definir controles que permita llevar el seguimiento a las fechas de los procesos próximos a prescribir	No se observó prioridades	Ineficaz e Inefectiva
2022	AFG	Hallazgo administrativo nro. 12, por procesos de responsabilidad fiscal por el trámite verbal en riesgo de configurarse la prescripción de la responsabilidad fiscal.	Solicitarle al comité directivo apoyo del personal profesional, de la planta de cargo de la CMR que permita avanzar en los tramites operativos y sustanciales de los procesos en riesgo de prescripción	No se observó prioridades	Ineficaz e Inefectiva
2022	AFG	Hallazgo administrativo nro. 13, por inconsistencias en el reporte de la rendición de la cuenta. Producto de la revisión de la cuenta vigencia 2021, en desarrollo de la Auditoría Financiera de Gestión a la Contraloría Municipal de Rionegro vigencia 2021, se identificaron inconsistencias en los formatos F7, F15, F17, F18, F19 y F34 y el SIA OBSERVA en el que se rinde la información contractual.	Socializar e interiorizar por parte de los líderes de procesos, el manual e instructivo de la rendición trimestral a la AGR	En la rendición de cuenta vigencia 2022, se presentaron inconsistencias en los formatos F15, F18	Eficaz y parcialmente efectiva
2022	AFG	Hallazgo administrativo nro. 13, por inconsistencias en el reporte de la rendición de la cuenta. Producto de la revisión de la cuenta vigencia 2021, en desarrollo de la Auditoría Financiera de Gestión a la Contraloría Municipal de Rionegro vigencia 2021, se identificaron inconsistencias en los formatos F7, F15, F17, F18, F19 y F34 y el SIA OBSERVA en el que se rinde la información contractual.	Estandarizar en el comité directivo dos controles antes de cada rendición trimestral	En la rendición de cuenta vigencia 2022, se presentaron inconsistencias en los formatos F15, F18	Eficaz y parcialmente efectiva

Fuente: Plan de Mejoramiento Consolidado SIA Misional, PA.210.P03.F31 Formato para evaluación del Plan de Mejoramiento AFG.

De la evaluación a las 27 acciones del plan de mejoramiento de la vigencia 2022, se obtuvo como resultado que 17 fueron eficaces y efectivas, 4 eficaces y parcialmente efectivas y 6 ineficaz e inefectivas.

### **Concepto sobre el Cumplimiento y Efectividad del Plan de Mejoramiento**

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta la metodología establecida, la evaluación del plan de mejoramiento obtuvo 72%, que permite emitir un concepto de *Incumplimiento*, de acuerdo con el rango de calificación.

RANGO DE CALIFICACIÓN	
100 puntos	Cumplimiento
80 - 99 puntos	Cumplimiento parcial
Menos de 80 puntos	Incumplimiento

Teniendo en cuenta lo anterior y en observancia de la Resolución Orgánica 05 de 2022 en su artículo Décimo Séptimo, párrafo único, el cual contempla que “la solicitud de inicio del procedimiento administrativo sancionatorio fiscal, se realizará cuando se evidencie en la evaluación del plan de mejoramiento un cumplimiento menor al 80%, considerado como incumplido.”

Lo que permite concluir que la Contraloría Municipal de Rionegro, no subsanó la totalidad de las acciones propuestas para el mejoramiento continuo de sus procesos administrativos y misionales.

## **2.7 Otros Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal**

### **2.7.1 Atención de Denuncias de Control Fiscal**

Durante la realización de la presente auditoría se trasladaron las siguientes denuncias ciudadanas para ser atendidas.

**Denuncia SIA ATC 012023000430** – referente a posibles irregularidades en “el endeudamiento irregular del municipio, que ya fuera denunciado y cuya investigación no avanza, y la administración de los recursos, vía impuestos, vienen siendo usados inadecuadamente, que deja la certeza y polémica de la gestión de los recursos públicos bajo posibles hábitos delictivos al patrimonio público”.

**Respuesta:** La Oficina Jurídica de la CMR certificó que hasta la fecha no han tenido requerimientos ciudadanos relacionado con el endeudamiento del Municipio de Rionegro, o con los empréstitos obtenidos durante la última vigencia, así mismo, en los informes de auditoría se evidenció la evaluación a las finanzas del Municipio y las entidades descentralizadas en las que se incluye un capítulo sobre la situación y servicio de la deuda pública, en las que la Contraloría no ha encontrado manejo irregular con las obligaciones financieras del Municipio.

## 2.7.2 Inconsistencias en la Rendición de Cuenta

### - Formato 15 Participación ciudadana

- Inconsistencias en la información de denuncias y derechos de petición con más de 1 mes de haber sido interpuestos ante la Contraloría, señalados como no atendidos en Proceso Auditor, no obstante que se les practico una Actuación especial de fiscalización.
- En requerimientos ciudadanos se indica que la Entidad competente para resolver la petición es la Contraloría, pero finalmente fueron trasladados por competencia de otra entidad.
- Los soportes de las actividades de “promoción de la participación ciudadana” en la columna “tipo de actividad” y relacionada como “Otras actividades de promoción” fueron reportadas acciones desarrolladas con los sujetos de control que son propias de las obligaciones del ejercicio de la vigilancia y control fiscal señalados en la Constitución y la Ley.

### - Formato F20. Entidades sujetas a control fiscal.

- Sujetos de Control Fiscal. No se rindió la información conforme a lo previsto en el Instructivo de Rendición de Cuentas de la AGR, secciones 01 Sujetos de Control y 01 Puntos de Control. La información debe corresponder al universo de sujetos y puntos de control determinados por la Contraloría Municipal en las Resoluciones 066 de 2021, 080 de 2021 y 158 de 2022 adjuntas a la cuenta rendida. Se enlistaron entidades repetidas como EDESO, Municipio de Rionegro, ESO y faltaron los puntos de control adicionales a la Personería y Concejo Municipal (Instituciones Educativas).

### - Formato F21. Resultados del Ejercicio de Control Fiscal.

- Gestión de auditorías a sujetos de control. En la auditoría financiera y de gestión al Instituto Municipal de Deportes - IMER, vigencia 2021, se establecieron tres (3) observaciones fiscales en el Informe Preliminar, de las cuales se retiró una en el análisis de contradicción, quedando en consecuencia dos (2) hallazgos fiscales en el Informe Final. En el formato se rindió en cero (0) la columna "Hallazgos Fiscales", tanto la cantidad como la cuantía.

## 2.7.3 Beneficios de Control Fiscal

En el presente ejercicio auditor se determinó los siguientes beneficios de control fiscal:

Tabla nro. 40. Consolidado de beneficios de control fiscal



Proceso evaluado	Situación encontrada	Evidencia	Tipo de beneficio
Plan de mejoramiento 2022	De 25 acciones de mejora fueron eficaces y efectivas 17.	Matriz de Calificación Plan de Mejoramiento – Vigencia 2022	Cualificable
Jurisdicción Coactiva	Errores en la liquidación de crédito en los procesos de jurisdicción coactiva por valor de \$176.000	Comprobante de consignación	Cuantitativo

Fuente: Papeles de trabajo de la auditoría

### 3 TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Tabla no. 41. Consolidado de hallazgos

Descripción	Calificación de los hallazgos				
	A	D	P	F	Cuantía
Hallazgo administrativo nro. 1, por afectaciones en el inventario de la entidad con corte a diciembre 31 de 2022.	X				
Hallazgo administrativo nro. 2, por publicación de manera extemporánea en la página web institucional el Plan Anual de Adquisiciones y una modificación la versión. 3, las demás no fueron publicadas.	X				
Hallazgo administrativo nro. 3, por incumplir el principio de publicidad y transparencia en documentos no publicados en el SECOP II.	X				
Hallazgo administrativo nro. 4, porque el contratista no cumplía los requisitos exigidos (experiencia profesional de 2 años) al momento de la suscripción del contrato, pues el COPNIA certifica una fecha menor a la establecida en el análisis efectuado por el operador jurídico de la contraloría.	X				
Hallazgo administrativo nro. 5, por diferencia en cuentas por pagar y liquidación de Cesantías a diciembre 31 de 2022.	X				
Hallazgo administrativo nro. 6, por traslado por competencia de requerimientos ciudadanos por fuera de los términos establecidos.	X				
Hallazgo administrativo nro. 7, por deficiencias en los atributos de las observaciones administrativas con incidencia fiscal.	X				
Hallazgo administrativo nro. 8, por deficiencias en la adecuación de los procedimientos del proceso auditor a la GAT, al no establecer término para el traslado de los hallazgos a las instancias correspondientes.	X				
Hallazgo administrativo nro. 9, por falta de oportunidad en el inicio de las Indagaciones Preliminares.	X				
Hallazgo administrativo nro. 10, por falta de oportunidad en el inicio del proceso de responsabilidad fiscal.	X				
Hallazgo administrativo nro. 11, por indebida diligencia de registro de medidas cautelares.	X				
Hallazgo administrativo nro. 12, por falta de oportunidad en el inicio del proceso de responsabilidad fiscal-Verbales	X				
Hallazgo administrativo nro. 13, por falta de vinculación del garante	X				
Hallazgo administrativo nro. 14, por indebida diligencia de registro de medidas cautelares.	X				
Hallazgo administrativo nro. 15, Por falta de gestión en el seguimiento adecuado en la búsqueda de bienes y el decreto de medidas cautelares en los PJC.	X				
Hallazgo administrativo nro. 16, por no realizar la liquidación del crédito en debida forma en los procesos de jurisdicción coactiva	X				
<b>TOTAL HALLAZGOS DE AUDITORÍA</b>	<b>16</b>				

Fuente: Elaboración propia

## 4 ANEXOS

### 4.1 Anexo nro. 1: Análisis de la Contradicción

### 4.2 Anexo nro. 2: Tabla de reserva de Indagaciones Preliminares y Procesos de Responsabilidad Fiscal.

Versión 2.0 - Acta 08 del CIESF del 25 de Octubre de 2022  
COPIN CONTROLADA